
1 **SESION ORDINARIA NO. 181-2019**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día martes 15 de octubre del año 2019, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas y Santos Lozano Alvarado.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael y Marco Vinicio Valverde Solís,
26 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.
27

28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
29 Murillo, Vice-Alcaldesa. **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
30

31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **REGIDORES SUPLENTE:** Keylor Rodríguez Rodríguez, por motivos de salud.
36

37 **ARTÍCULO NO. I**
38 **INVOCACIÓN**
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la
41 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al señor Alcalde y señora
42 Vicealcaldesa, regidores, Síndicos y Suplentes, y demás compañeros aquí presentes sean todos
43 bienvenidos a ésta sesión. Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por
44 permitirnos un día más, elevando una oración ante Dios nuestro. En el nombre del Padre, del
45 Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por todo lo que nos das, te damos gracias por
46 éste hermoso cantón, que hoy 15 de octubre está cumpliendo 118 años, te damos gracias por la
47 historia y esfuerzo de tantas personas que contribuyeron y continúan contribuyendo desde cada
48 una de sus rincones para ser siempre este cantón cada vez más próspero, ayúdanos a poder poner
49 nuestro granito de arena, ayúdanos a tener el discernimiento y la sabiduría necesaria para poder
50 contribuir con esta bella historia que día a día disfrutamos y cada vez podamos tener un cantón
51 más digno, de más igualdad para todas las personas representadas en las familias que habitan el
52 cantón de Poás y ésta hermosa tierra. Bendice a las personas aquí presentes, a nuestras familias y

1 ayúdanos a continuar con fuerza, con energía, con honradez. Todo esto te lo pedimos en el
2 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

3
4 **ARTÍCULO NO. II**
5 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
6

7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura del Orden del Día, no
8 habiendo observaciones, queda de la siguiente manera:

- 9
10 I- INVOCACIÓN
11 II- Aprobación Orden del Día
12 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 180-2019 y Ext. 080-2019
13 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda.
14 V- Propositiones Síndicos/Síndicas
15 VI- Informe Alcalde Municipal
16 VII- Asuntos Varios
17 VIII- Mociones y Acuerdos
18

19 **ARTÍCULO NO. III**
20 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
21

22 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 180-2019, sin ninguna
23 objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.
24 180-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas;
25 María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
26

27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 080-2019, sin
28 ninguna objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión
29 Extraordinaria No. 080-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
30 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
31 Campos.
32

33 **ARTÍCULO NO. IV**
34 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
35

36 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 37
38 1) Se recibe oficio No. MPO-PRV-132-2019 de fecha 11 de octubre del 2019 de la Bach.
39 Adriana Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal,
40 con copia al Alcalde Municipal de Poás y dice textual: “Me permito remitir análisis del
41 proceso de licitación abreviada 2019LA-000012-ASISTA para el “CONSTRUCCIÓN DE
42 PRIMERA ETAPA DE CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE POÁS, NAVE
43 INDUSTRIAL, BATERÍA DE BAÑOS, SISTEMA SÉPTICO Y PLUVIAL Y SISTEMA
44 ELÉCTRICO”. Con recursos municipales y una disponibilidad presupuestaria de
45 ¢55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones), código presupuestario
46 5.03.06.08.5.02.99.

47 Aspectos en consideración:

- 48 1) La publicidad del concurso se realizó en el periódico oficial La Gaceta No. 172 del 12 de
49 setiembre del 2019.
50 2) Se realizó visita de campo debidamente programada en el cartel para el día 06 de
51 setiembre a las 9:00 a.m. y donde participaron representantes de siete empresas
52 interesadas.
53 3) El acto de apertura de ofertas se realizó el día 18 de setiembre a las 11:00 horas, y donde
54 se recibieron cuatro ofertas:

- 1 a. **Oferta #1:** GRUPO CONDECO VAC S.A. cédula jurídica No. 3-101-379607,
2 ofertando en un monto de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones exactos).
3 b. **Oferta #2:** INGENIERÍA CONTEMPORÁNEA S.A., cédula jurídica 3-101-122690,
4 ofertando en un monto de ¢68.207.681,60 (sesenta y ocho millones doscientos siete
5 mil seiscientos ochenta y un colones con 60/100).
6 c. **Oferta #3:** S.C.H. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN TICA S.A. cédula jurídica
7 No. 3-101-577937, ofertando en un monto de ¢65.861.355,76 (sesenta y cinco
8 millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco colones con
9 76/100).
10 d. **Oferta #4:** CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ S.A. cédula jurídica
11 No. 3-101-216007, ofertando en un monto de ¢64.816.817,00 (sesenta y cuatro
12 millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete colones con 00/100).
13 4) Los factores de valoración establecidos en el cartel fueron Precio **65%**, Experiencia **20%**
14 y Plazo de entrega **15%**.
15 5) Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en los oficios
16 MPO-GDT-146-2019 de Gestión de Desarrollo Territorial, MPO-ATM-177-2019 de
17 Gestión Financiera Tributaria y sobre el análisis legal se recibió el oficio MPO-GAL-111-
18 2019 de la Asesoría legal manifestando entre otros aspectos “debo inhibirme de conocer
19 del presente asunto y no emitir criterio legal alguno, valorar las ofertas, elaborar
20 contrato y refrendarlo contratos, hasta tanto no sean acatadas las recomendaciones
21 legales y subsanadas las inconsistencias que se han vengo dejando entrever, salvo mejor
22 criterio que así lo indique”.
23 6) Considerando que el contenido presupuestario para dicha obra era por ¢55.000.000,00
24 (cincuenta y cinco millones de colones exactos) y que el precio ofertada por las cuatro
25 empresas es inaceptable ya que supera dicho contenido y que la administración a través
26 del oficio MPO-ALM-293-2019 ha manifestado que no se dispone en estos momentos de
27 más recursos económicos, se debe declarar infructuoso el procedimiento.

28 **Por lo tanto:**

29 Se recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso el proceso de LICITACIÓN
30 ABREVIADA 2019LA-000012-ASISTA “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE
31 CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE POÁS, NAVE INDUSTRIAL, BATERÍA DE
32 BAÑOS, SISTEMA SÉPTICO Y PLUVIAL Y SISTEMA ELÉCTRICO”.

33
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez somete a votación de los regidores, basados en
35 la recomendación técnica, declarar infructuoso el proceso citado. Sea éste con dispensa de trámite
36 de comisión y definitivamente aprobado para publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

37
38 Se acuerda:

39 **ACUERDO NO. 2354-10-2019**

40 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-PRV-132-2019 de la Bach Adriana
41 Díaz Murillo, Proveedora de la Municipalidad de Poás, y en el análisis técnico, SE ACUERDA:
42 DECLARAR INFRUCTUOSO el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000012-
43 ASISTA “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL
44 DE POÁS, NAVE INDUSTRIAL, BATERÍA DE BAÑOS, SISTEMA SÉPTICO Y PLUVIAL
45 Y SISTEMA ELÉCTRICO”, por motivo de que las ofertas recibidas superan el contenido
46 presupuestario con que se cuenta en la municipalidad de Poás y la Alcaldía en su oficio MPO-
47 ALM-293-2019 ha manifestado que no se dispone en estos momentos de más recursos
48 económicos para éste proceso. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los
49 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
50 Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
51 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52 -----
53 -----
54 -----

-
-
- 1 2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-295-2019 de fecha 14 de octubre del 2019, de la Licda.
2 Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto y el Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde
3 Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textualmente: “Después de un
4 respetuoso saludo, adjunto el informe de presupuesto del III Trimestre del año 2019,
5 elaborado por la Srta. Ligia Zamora Oviedo, Coordinadora de Presupuesto Municipal, para
6 su análisis y lo que corresponda.”
7

8 La señora Secretaria de éste Concejo Municipal procedió a entregar una copia del documento, el
9 cual se imprime en hojas especiales por la Encargada de Presupuesto Municipal, por tanto se
10 entrega solo a los regidores propietarios.
11

- 12 3) Se recibe Oficio No. MUPA-SECON-1166-2019 de la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla,
13 Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Paraíso, dirigido a la Secretaria del Concejo
14 Municipal de Poás, para conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal de
15 Poás y dice textualmente: “De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de
16 Paraíso, según consta en la sesión ordinaria **279 del 01 de octubre de 2019**, me permito
17 transcribir el **ARTÍCULO 22**, el cual literalmente dice:

18 **ARTÍCULO 22:** Se conoce OFICIO MPO-SCM-457-2019 con fecha 12 de setiembre 2019
19 suscrita por la señora Roxana Chinchilla Fallas Secretaria del Concejo Municipal de Poas la
20 cual dice:

21 San Pedro de Poás, 12 de setiembre 2019

22 MPO-SCM-457-2019

23 Señores Diputados Asamblea Legislativa

24 Estimados señores:

25 Me permito transcribir el ACUERDO NO. 2285-09-2019 dictado por el Concejo Municipal de
26 este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de Setiembre del año en
27 curso, que dice: Se acuerda: ACUERDO NO. 2285-09-2019 El Concejo Municipal de Poas,
28 habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494 de la Asamblea Legislativa, el cual está
29 a favor del Régimen Municipal como un todo, SE ACUERDA: Apoyar en todos su extremos el
30 *proyecto de ley, expediente No. 21.494 “Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV,*
31 *responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I, Disposiciones Generales objeto, ámbito de*
32 *aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas*
33 *Públicas”, de 4 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:*

34 (...) **“ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES**

35 *Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: (...) d)*
36 *Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito.” Comuníquese a los*
37 *señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa. Envíese copia a las*
38 *Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German*
39 *Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas*
40 *Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y*
41 *DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

42 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DAR UN VOTO DE APOYO A LAS GESTIONES QUE**
43 **REALIZANDO LA MUNICIPALIDAD DE POAS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
44 **Nº21.494 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV,**
45 **RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES**
46 **GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DE**
47 **LA LEY NO. 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, DE 4**
48 **DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA QUE EN ADELANTE DICTE:**

49 (...) **“ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES**

50 **QUEDAN EXENTAS DEL ÁMBITO DE COBERTURA DEL PRESENTE TÍTULO, LAS**
51 **SIGUIENTES INSTITUCIONES: (...) D) LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Y LOS**
52 **CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.” COMUNÍQUESE. ACUERDO EN FIRME Y**
53 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**
54

- 55 4) Se recibe nota de fecha 09 de octubre de 2019 del Lic. Edward Cortés García, Asesor
56 Presidencia del Concejo Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:

1 “Asunto: Respuesta a Oficio MPO-SCM-502-2019. Si bien este asesor comparte la importancia
2 del proyecto, no tengo competencia para entrar a valorar los argumentos esbozados por el
3 Licenciado Arguedas Orozco, mismos que son propios de su fuero interno y por tanto deberá ser
4 él quien los haga valer ante quien los quiera cuestionar, sea en un procedimiento administrativo
5 o en sede judicial.

6 Ahora bien, en cuanto a los impedimentos, excusas y recusaciones, el profesor Jesús González,
7 explica claramente el sentido de prever las abstenciones de los titulares de los órganos
8 administrativos. "A fin de asegurar un adecuado ejercicio de la función administrativa, y por
9 ende, la legalidad y acierto de la decisión que se dicte en un procedimiento concreto, el
10 Ordenamiento jurídico establece una serie de circunstancias cuya concurrencia en el titular o en
11 uno de los titulares del órgano administrativo da lugar a la no intervención del mismo en el
12 procedimiento."

13 (González Pérez, Jesús; Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo, Editorial Civitas
14 S.A., Madrid, 1987, pág.165) Indica, también, que las instituciones a través de las cuales se
15 busca lograr tal objetivo son las siguientes: "a) La abstención, que es el apartamiento voluntario
16 del funcionario o autoridad a los que corresponde intervenir en un procedimiento. b) La
17 recusación que es el derecho que tienen los interesados de obtener la no intervención de un
18 funcionario o autoridad en un procedimiento, cuando concurran los motivos que determinan la
19 abstención." (Op. cit. págs. 165, 166). Ahora bien, estos institutos se encuentran regulados en el
20 Código Procesal Civil, en materia de impedimentos, excusas y recusaciones. Para determinar los
21 alcances de su aplicación, puesto que no todo lo dispuesto en él –por ser diseñado para la vía
22 jurisdiccional– puede resultar aplicable en la vía administrativa, sobre todo en cuanto a
23 procedimiento. Los motivos de abstención y recusación en la Ley General de la Administración
24 Pública, se regulan de la siguiente manera: "Artículo 230.- Serán motivos de abstención los
25 mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y,
26 además, los que resultan del artículo 107 de la Ley de la Administración Financiera de la
27 República. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las
28 demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el
29 procedimiento. Sin embargo, cuando los motivos concurran en un miembro de un órgano
30 colegiado, la abstención no se hará extensiva a los de los demás miembros, salvo casos
31 calificados en que éstos la consideren procedente." De esta forma queda evidenciado que los
32 motivos no se encuentran regulados expresamente en ese cuerpo normativo, sino que se hace
33 remisión a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo 107 de la Ley de la
34 Administración Financiera. En virtud de lo dispuesto las causales de impedimento, excusa y
35 recusación aplicables en las situaciones previstas en la Ley General de la Administración
36 Pública, serán, finalmente, las establecidas en el Código Procesal Civil, debido a la remisión de
37 normas que se presenta; esto es, la Ley General remite a la Ley Orgánica del Poder Judicial, y
38 ésta, a su vez, al Código Procesal Civil. En cuanto al artículo 107 debe verse su contenido en
39 relación con el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa. Se considera, entonces, que
40 en cuanto a los motivos de impedimento y recusación no se presenta mayor problema, porque se
41 llega a concluir que los motivos de impedimento y recusación son los establecidos en el Código
42 Procesal Civil, debiendo únicamente realizar los ajustes de interpretación que es necesario para
43 adecuarlos a las situaciones que se presentan dentro de un procedimiento administrativo. Como
44 la pregunta del Concejo es sobre escenarios y mencione no tengo competencia para cuestionar lo
45 expresado por el Licenciado Arguedas Orozco, lo que me queda es visualizar que se hace en este
46 caso, pues su causal invocada es que el media la existencia de circunstancias que dan lugar a
47 dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad, sea el Licenciado sustenta
48 legalmente que no puede refrendar el documento porque el no es imparcial ni objetivo y ha
49 participado en la conducta activa u omisiva y se ha pronunciado previa y públicamente respecto
50 de ella. Sobre todo eso NO TENGO CONOCIMIENTO, ni tengo competencia para conocer, lo
51 que si no es de recibo para este servidor es solo invocar la inhibición sin una solución alterna,
52 pues el Código Procesal Civil, específicamente hablando de la inhibición dice en su artículo 13
53 “El juez unipersonal que tuviera causal de impedimento se inhibirá mediante resolución y pasará
54 el proceso a quien deba sustituirlo. Este continuará con el procedimiento, salvo que estime
55 infundada la inhibitoria, en cuyo caso podrá plantear conflicto que resolverá el superior
56 respectivo. En tribunales colegiados, la inhibitoria de uno de sus integrantes la resolverán los
57 restantes miembros; pero, si la causal los comprendiera a todos, decidirá el tribunal sustituto

1 conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se deberá resolver en el plazo de
2 *veinticuatro horas*". *Ósea que la inhibitoria del Abogado de la Municipalidad no puede*
3 significar la paralización de los procedimientos de contratación administrativa y según el mismo
4 cuerpo legal que el invoca deberá buscar la salida a dicha situación.

5 Personalmente no comulgo con el uso de esa figura, pues por regla general, toda persona al
6 servicio de un órgano o ente público está obligada a obedecer las órdenes particulares,
7 instrucciones o circulares de su superior jerárquico, sea o no inmediato (artículo 107 de la
8 LGAP), salvo que tengan por objeto la realización de actos evidentemente extraños a su
9 competencia o que sean manifiestamente arbitrarios por constituir delito (artículo 108 *Ibíd.*)
10 (Véase al respecto, entre otras, la sentencias Nos. 2005-01060 de las 10:15 hrs. del 21 de
11 diciembre de 2005 y 2008-000093 de las 10:20 hrs. del 8 de febrero de 2008, ambas de la Sala
12 Segunda de la Corte Suprema de Justicia). Y en defecto de estos presupuestos excepcionales, de
13 encontrar motivos fundados para oponerse por estimar que sea contrario al ordenamiento
14 jurídico, al tenor de lo ordenado por el canon 109 de la LGAP, deberá obedecer, pero
15 consignando sus objeciones por escrito al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar recibo;
16 esto a fin de salvar responsabilidad personal del inferior (Entre otras, resolución No. 000290-F-
17 2005 de las 13:30 hrs. del 12 de mayo de 2005, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia).
18 Como se puede ver, la figura que introduce alegremente el Licenciado Arguedas Orozco parece
19 ceder ante los tres supuestos que contempla la Ley General de la Administración Pública.
20 Incluso, para ir más allá, cabe la posibilidad de aplicar el ordinal 281 del Código Procesal
21 *Penal*, que expresamente dice "*Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de*
22 *oficio: a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus*
23 *funciones*". *Este último artículo va de la mano con el Deber de Desobediencia y es el que, de ser*
24 *tan grosero el irrespeto al ordenamiento jurídico debería aplicar el Abogado Municipal.*

25 En cuanto al refrendo interno, efectivamente estará a cargo de la asesoría jurídica institucional o
26 aquella otra con especialidad jurídica designada por el jerarca, que en ningún caso podrá ser la
27 Auditoría Interna. Como aspectos mínimos deberá atenderse lo siguiente, sin que quien refrenda
28 pueda añadir otros, pues es cada institución la que estará en la obligación de emitir las
29 disposiciones internas que correspondan para regular este proceso: 1) Sin perjuicio de lo que
30 será indicado en el punto cuarto de este artículo, requerirán formalizarse en documento
31 contractual para efectos de refrendo interno, únicamente aquellas contrataciones cuyo objeto
32 corresponda a obra pública, servicios y arrendamiento, o bien cuando así se considere de
33 acuerdo al objeto para un mejor entendimiento de los deberes y obligaciones de las partes, en el
34 entendido que para las demás contrataciones, el refrendo interno podrá brindarse sobre la orden
35 de pedido o documento similar, siempre y cuando conste claramente la identificación del
36 contratista, objeto, precio y plazo de entrega. 2) El plazo con que contará la Asesoría Jurídica o
37 unidad interna designada para emitir el acto de refrendo interno será de quince días hábiles en el
38 caso de licitaciones públicas y diez días en los demás casos, ello sin perjuicio de las prevenciones
39 que sea necesario realizar durante el trámite, que suspenden el cómputo del plazo hasta su
40 debida atención. 3) Para efectos de la verificación de requisitos, la Unidad encargada del
41 refrendo interno se limitará a los establecidos en el artículo 8 del presente Reglamento, en el
42 entendido que los demás aspectos no verificados, corren bajo responsabilidad exclusiva de la
43 oficina, órgano o dependencia de la Administración encargada de la tramitación del
44 procedimiento y de fiscalización del contrato en fase de ejecución. Para estos casos la
45 dependencia encargada de otorgar el refrendo interno, en el respectivo oficio de aprobación,
46 establecerá la verificación de cada uno de esos requisitos. 4) Cuando se trate de contrataciones
47 tramitadas mediante sistemas de compras electrónicos, el refrendo interno podrá otorgarse
48 directamente en dichos sistemas, siempre y cuando se tenga habilitada dicha función por la
49 oficina competente y exista operatividad en los sistemas, y se verifique al menos lo siguiente en el
50 espacio destinado para ese efecto: identidad de las partes, objeto y monto de la contratación,
51 estudios técnicos, plazo, aptitud legal para suscribir digitalmente el documento, garantías y
52 especies fiscales cuando corresponda. En estos casos, el funcionario encargado del estudio del
53 refrendo interno, verificará cada uno de los aspectos referidos en el artículo 8 del presente
54 Reglamento, y en caso de brindarse la respectiva aprobación, en el apartado destinado para ese
55 fin, firmará digitalmente en la casilla de aprobación, con lo cual se entenderá aprobado el
56 contrato. Igualmente podrá la Administración definir otros puntos de control mediante
57 herramientas en las que verifique cada uno de los puntos indicados en dicho artículo. En el caso

1 de refrendo interno por medio de sistemas electrónicos, el plazo de aprobación será de quince
2 días hábiles, y aplican igualmente, las reglas establecidas en el artículo 13 del presente
3 Reglamento, en cuanto a suspensiones (Artículo 18 Reglamento sobre el Refrendo de las
4 Contrataciones de la Administración Pública). Véase que interesante se pone el asunto, el
5 trabajo QUE DE MOMENTO recae en el Licenciado Arguedas Orozco se limitará a verificar el
6 cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las
7 Contrataciones de la Administración Pública, entonces la conducta que estima delegada en su
8 persona por la Contraloría General de la República el Licenciado Arguedas Orozco, es de
9 refrendar o denegar, es una conducta de hacer (una obligación) procedente de su investidura
10 *como servidor público municipal, por lo que vuelvo a insistir, no comparto lo de “me inhibo”*
11 *pues jurídicamente la figura que estimo procedente es, si es tan grave el daño al ordenamiento*
12 *jurídico, aplicar el deber de desobediencia, caso contrario, lo correcto es aplicar el numeral 107*
13 *o 109 de la Ley General de la Administración Pública. Sobre el escenario, pues está el Municipio*
14 *en el problema que muchos hemos comentado, tiene un derecho subjetivo a favor de un*
15 *contratista (Artículo 197 Decreto Ejecutivo 33411. Perfeccionamiento contractual. Se tendrá por*
16 *perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de*
17 *adjudicación o readjudicación adquiera firmeza y, en los casos que se exija la constitución de la*
18 *garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada), pero falta la formalización*
19 *contractual, la que será válida y perfeccionada cuando sea necesario para el correcto*
20 *entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes*
21 *(Artículo 198 Decreto Ejecutivo 33411).*

22 Así las cosas, las siguientes son mis observaciones puntuales.

- 23 1. No tiene el Concejo Municipal ni su asesor competencia para conocer si por el fondo las
24 razones del Licenciado Arguedas Orozco son o no de recibo.
- 25 2. No puede aplicarse una figura de derecho civil dentro de un procedimiento de contratación
26 administrativa (inhibición), pues el ordenamiento jurídico administrativo es independiente de
27 otros ramos del derecho y solamente en el caso de que no haya norma administrativa
28 aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho privado y sus principios. Incluso en
29 caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su
30 orden, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el
31 derecho privado y sus principios.
- 32 3. Si lograrse prevalecer la tesis de que la inhibición es posible en este asunto, debe la
33 Administración recibir por parte del Licenciado Arguedas Orozco lo indicado en el artículo
34 13 del Código Procesal Civil.
- 35 4. Toda persona al servicio de un órgano o ente público está obligada a obedecer las órdenes
36 particulares, instrucciones o circulares de su superior jerárquico, sea o no inmediato
37 (artículo 107 de la LGAP), salvo que tengan por objeto la realización de actos evidentemente
38 extraños a su competencia o que sean manifiestamente arbitrarios por constituir delito
39 (artículo 108Ibíd.). Y en defecto de estos presupuestos excepcionales, de encontrar motivos
40 fundados para oponerse por estimar que sea contrario al ordenamiento jurídico, al tenor de
41 lo ordenado por el canon 109 de la LGAP, deberá obedecer, pero consignando sus
42 objeciones por escrito al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar recibo; esto a fin de
43 salvar responsabilidad personal del inferior.
- 44 5. Cabe la posibilidad de aplicar el ordinal 281 del Código Procesal Penal, que expresamente
45 *dice “Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: a) Los funcionarios*
46 *o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones”.* Este último artículo
47 va de la mano con el Deber de Desobediencia y es el que, de ser tan grosero el irrespeto al
48 ordenamiento jurídico debería aplicarse con tal de negarse a actuar dentro del expediente
49 que se le somete a conocimiento, so pena de las eventualidades de que su denuncia no
50 prospere.
- 51 6. Quien sea designado por la Administración para realizar los refrendos internos se limitará
52 verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo
53 de las Contrataciones de la Administración Pública.
- 54 7. Existe un derecho subjetivo a favor de un contratista (Artículo 197 Decreto Ejecutivo 33411
55 cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiere firmeza y en los casos que se exija
56 la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada.

1 8. Si la formalización contractual no se da por razones atribuibles al Municipio, este podría
2 incurrir en responsabilidad patrimonial ante el Contratista.

3 **Mi recomendación es la siguiente.**

4 Solicite el Concejo Municipal a la Alcaldía que proceda a ordenar bajo el deber de obediencia al
5 Licenciado Arguedas Orozco otorgue el refrendo del contrato requerido y de negarse este a
6 brindarlo por razones a juicio de la Administración no objetivas, actúe como en derecho
7 corresponda.

8 Lo anterior pues el Concejo Municipal no tiene injerencia directa sobre el Licenciado Arguedas
9 Orozco y en este asunto es la Administración la que debe proveer la solución al tema que es de
10 interés cantonal, como afirma el Concejo en pleno. Sin más que agregar se despide el abajo
11 *firmante...*

12
13 **COMENTARIOS:**

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro consulta al Lic. Cortés García si desea referirse al
16 tema citado.

17
18 El Lic. Edward Cortés García comenta: si algún regidor o regidora tiene alguna consulta,
19 considerando que el documento es amplio. En resumen, el Concejo Municipal me preguntaron
20 qué opinaba sobre la inhabilitación, lo primero es decirle que no puedo opinar sobre las razones de
21 inhabilitación del licenciado Arguedas Orozco, son muy propias del él, lo que sí les puede decir que
22 el artículo 9 de la Ley General de Administración Pública, establece que uno no puede andar
23 brincando en el Código Procesal Civil tan alegremente, y aquí voy a ser muy franco: que buen
24 negocio es trabajar inhibiéndose, porque no le pongo la cara ni el pecho a nada, si algo me
25 molesta me inhibo pero igual cobro un salario, me preguntan por algo me inhibo pero igual llega
26 el pago por quincena, entonces me parece una falta de respeto. Además el artículo 3 de la Ley
27 Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, dice muy claramente que nuestro trabajo como
28 servidores públicos asalariados es en pro del desarrollo de las personas a las que trabajamos, para
29 eso nos paga. Y el señor Eduardo Ortiz fue muy visionario y él interpretó que podían haber jefes
30 muy abusivos, entonces diseñó tres figuras; por ejemplo, puede ser que yo no me pueda llevar
31 bien con el señor Alcalde aquí presente José Joaquín Brenes, y nos podemos odiar, pero cuando
32 entro a la Municipalidad él es el Alcalde y yo sería un empleado público más, y el Alcalde por
33 más que me odie si ocupa algo de mí, se dirige y a mí y me dice: “Licenciado ocupo que me haga
34 tal trabajo”, sin ni siquiera saludarme, nada más me lo pide, y mi deber de obediencia, según lo
35 establece el artículo 107 de la Ley General de Administración Pública, es decirle “sí Señor”,
36 como tipo telegrama porque no nos queremos; resulta que el señor Eduardo Ortiz va más allá y
37 dice, puede ser que el jefe sea medio sinvergonzón y entonces pasa y cito lo siguiente que es una
38 realidad en otro lugar sin mencionar de donde, el jefe agarraba la cuadrilla de mantenimiento para
39 mandar a pintar la casa de él, que es en la CCSS que es donde más se da, entonces, ¿Qué tiene
40 que hacer el trabajador ahí?, sigue respetando a su jefe, aquí vemos lo interesante que hace la
41 figura el señor Eduardo Ortiz, sigue el jefe teniendo autoridad, sigue mi obligación de respetarlo,
42 pero yo si le digo, “..Aquí no estoy para andar pintando su casa, estoy para pintar, si fuera el caso,
43 en la Municipalidad..”, si fuera el caso de una Municipalidad, y que nos digan, “es que el deber
44 de obediencia”, no señor, ahí no hay deber de obediencia, su acción es evidentemente ilegal, así
45 que más bien con su permiso me dirijo a fiscalía a colocar la denuncia porque lo que me estaría
46 ordenando es cometer un delito. Pero además está el artículo 109 porque el señor Eduardo Ortiz
47 era un visionario y él nos dice, puede ser, volvemos al ejemplo del pintor, que como no le compré
48 pintura a un amigo que vende pinturas, que yo quería, sino que compré pintura de 20.0 mil
49 colones la cubeta y le hice la observación al jefe, esa pintura no nos va a servir, luego en vez de
50 comprar con buenas brochas nos manda a comprar brochas de 3x1000, entonces vuelvo a hacerle
51 la observación que esas brochas no sirven, y luego en vez de contratar andamios nos ponen
52 baldes para subirnos, y eso representa un riesgo para el funcionario, y sigue el Jefe insistiéndome
53 y me dice que pinte con eso porque es lo que hay; entonces dice el señor Eduardo Ortiz, que el
54 empleado terminando diciendo, “le voy a hacer caso porque es mi jefe, pero todas estas
55 observaciones las cuales no ha atendido, las da por recibido porque salvo de mi responsabilidad”,

1 ¿Qué responsabilidad”, que días después que cayó el primer aguacero se cayó toda la pintura; o
2 sea con este ejemplo vemos las tres figuras.

3
4 Entonces, ¿porque la inhibición no funciona?, la inhibición se inventó para otra cosa, la cual
5 funciona así, por ejemplo, si el señor Miguel Eduardo tienen una compañera al lado de él, que
6 trabajan juntos, resulta que el Alcalde decide que debido a una denuncia anónima va a
7 proceder a la compañera del señor Miguel Eduardo, y le dice al señor Miguel Eduardo que
8 como el señor Alcalde confía en él, él va a estar en ese Órgano Director, entonces el señor
9 Miguel Eduardo no se inhibe, él se puede abstener de conocer el asunto, ¿Por qué?, porque tiene
10 una relación de trabajar con ella, y dígame si no es posible cuando se tiene una relación de
11 camarería en dos personas que se han visto durante dos años que lo que les divide es una pared
12 entre escritorios, pero, el señor Alcalde, me le dice a mí, si fuera funcionario de planta, que voy a
13 hacer el Órgano Director, entonces sobre que me voy a inhibir, ni siquiera sé cómo se llama y la
14 he visto poco, y me tocaría atender la orden del señor Alcalde, o sea no podría inhibir.

15
16 Entonces este juego irresponsable de las inhibiciones no va, el artículo 9 de la Ley General de
17 Administración Pública no lo aguanta, vean que, en el caso específico de la Contratación, si es
18 cierto que existen una serie de observaciones que no se han atendido, y que nos dice el artículo
19 109 LGAP, refrende, deje todas las observaciones constando y será el Alcalde, como cabeza de la
20 Administración Municipal, el que afronte las consecuencias, el funcionario está libre de pecado,
21 pero talvez dice el señor Eduardo Ortiz, si es que ese expediente básicamente es un delito en
22 papel, entonces agarre el expediente completo y presente la denuncia en fiscalía; o sea no existe la
23 posibilidad de decir me inhibo, si puede observar los artículos que se el señor Eduardo Ortiz, el
24 artículo que se indica del Código Procesal Civil, dice que él no tiene la posibilidad de ser
25 imparcial en este procedimiento, no sé porque, pero como les digo no tengo competencia para
26 analizar el asunto; y luego en el mismo artículo dice, en la actividad omisa de ese procedimiento,
27 ¿en cuáles?, tampoco lo sé, por eso es que la figura no calza, pero vamos a suponer que sí calza,
28 el problema es que ésta Municipalidad tiene solo un abogado, y si se inhibe en todos los
29 procedimientos de contratación, ¿Qué pasaría?, que se joda el cantón, y eso se los digo a quienes
30 están buscando reelección y los que van a postular nombre en las próximas elecciones, ¡que se
31 joda el cantón con ese proceder de inhibitoria!, disculpen pero es en serio esas actitudes molestan,
32 y si eso sucede jodemos al cantón como tal.

33
34 Los que acaban de escribir el Código Procesal Civil son muy listos, escribieron en el artículo 13,
35 por ejemplo, se inhibe y digamos que tiene razón, pero ¿Cuál es la solución?, porque que yo sepa
36 los agricultores van a estar mejor debajo de un techo, con baterías sanitarias, etc, que puestos en
37 una calle, y, ¿Cuál es la solución?, o sea aceptan la inhibitoria pero ahora que, se paraliza la
38 administración, no sigue, así no funciona, dice el artículo 13 del Código Procesal Civil, que el
39 juez que se inhibe da la solución de quien es el que sigue, y, ¿Cuál solución vemos en el
40 documento que conoció el Concejo Municipal?, me abstengo, mi inhibo, no voy a hacer nada y se
41 acabó, eso sería un negociazo, porque entonces señores del Concejo, yo podría haber hecho lo
42 mismo al señor Presidente y decir que me inhibo, porque, porque me dan a conocer algo que es
43 de la administración, pero la única desventaja que tengo sobre este señor, es que si mi inhibo me
44 pueden decir “queda despedido”, o sea es una ventaja para la municipalidad que me pueden
45 despedir cuando quieran, pero con qué cara voy a cobrar un salario, y que conste que no estoy
46 aplicando el derecho que corresponde.

47
48 Ahora el Concejo Municipal además hace una pregunta, cuando yo contesté sobre el tema, no
49 sabía que el proceso de esa licitación se iba a declarar infructuoso, vean el peligro y es en serio,
50 con todo el respeto que le tengo al señor Alcalde José Joaquín Brenes, es que es el cantón el que
51 se jode, por ejemplo, presento una solicitud de contratación, piensen en un buen cartel para
52 sembrar rosas en el parque, se adjudica, porque primero se adjudica por el Concejo Municipal y
53 luego se refrenda, ¿Qué dice el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa?, que una
54 vez adjudicado el cartel ya tendría un derecho subjetivo, como proveedor, ese derecho subjetivo

1 no se perfecciona con el refrendo, aquí pueden ver los artículos que cité en el documento, se
2 perfecciona cuando el Concejo Municipal lo aprueba adjudicar a X empresa, a partir de ese
3 momento la empresa lo que está esperando es que el señor Alcalde gire un documento con la
4 dirección de inicio, y con la decisión de inicio debe cumplir el plazo para el proyecto; ahora
5 resulta que una vez que el Concejo Municipal aprobó la adjudicación va a refrendo, y si el
6 funcionario que le compete refrendar el contrato, yo como abogado de la empresa adjudicada, le
7 daría gracias a Dios porque igual les voy a cobrar como si les hubiera hecho el trabajo y no se
8 hace, entonces ese es el peligro que sea arriesgan, por eso recordará el señor Alcalde que yo
9 insistí como ciudadano del cantón en la urgencia de que el departamento de Proveeduría cuente
10 con su propio abogado única y exclusivamente para se vea todo lo de Contratación
11 Administrativa. ¿Por qué?, porque ese oficio que me mandó el Concejo Municipal a éste
12 servidor, tiene una falacia, que es una falacia de delegación, no existe delegación por parte de la
13 Contraloría General de la República en el señor abogado municipal para que él sea el que
14 refrende contratos, no más para empezar quien hace esa delegación es el señor Alcalde y si aquí
15 hubiese siete abogados le puede decir en la mañana a uno, en la tarde a otro, y a cualquiera de los
16 otros abogados, porque no existe una delegación en el departamento Legal Municipal, lean bien
17 el artículo del reglamento cuando dice que es el Concejo Municipal que tiene la potestad
18 reglamentaria el que decide que adicional a lo que el artículo 8 del Reglamento de Refrendos
19 tiene que ver la persona que refrenda. Por ejemplo, digamos que al Concejo Municipal se les
20 ocurrió que las ofertas tiene que venir en papel rosa, y eso está en el reglamento, entonces si me
21 toca refrendar según el reglamento tengo que ver que venga en papel rosa, pero resulta que no
22 está ese reglamento, entonces lo único que tengo que revisar es lo que me existe el Reglamento
23 de Refrendo, y ojo, que ese reglamento no se está utilizando, porque para eso se publicó la Ley de
24 Refrendos, que son otros cien pesos, que hoy no pude terminar de revisar por el tiempo.

25
26 ¿Por qué recomiendo yo, con el respeto que se merece el señor Alcalde, que se dé la orden por
27 deber de obediencia?, porque no es acoso laboral darle una orden a un trabajador, de que trabaje,
28 o sea ya si estamos llegando a eso, mejor el ultimo que salga que le ponga un candado a esto, o
29 sea si uno tienen que darle una orden a un trabajador para que haga su trabajo por el cual le están
30 pagando, entonces para que estamos. Yo me tomé la libertad de pasárselo al señor Alcalde y le
31 aclaré que no lo tomara como una falta de respeto, porque mi recomendación es esa, donde el
32 artículo 107 de la LGAP es muy clara, y ojo, no es llegar a pegar cuatro gritos a una persona, es
33 decir, a usted le toca hacerlo, haga, y si no le da la gana, se insiste por el deber de obediencia,
34 haga, y sigue que no le da la gana hacerlo, entonces sino le da la gana hacer caso ni cumplir con
35 su contrato de trabajo habrá que hacer lo que en derecho corresponda, y no estar buscando figuras
36 que no caben, y de acuerdo a lo aquí explicado, cito los artículos 107, 108 y 109 y el artículo 109
37 me parece que es la que más se acerca con este asunto, porque él dice que hay una serie de cosas
38 que no le han hecho caso, y no sé si es cierto o no, pero sí es cierto, tiene la obligación el señor
39 Alcalde si se dio la contratación administración, de decirle es cierto no le he aceptado la A, B y
40 C, y yo asumo la responsabilidad porque soy la cara de la Municipalidad, pero refrende. Y aquí
41 voy a hacer una observación un poco maliciosa, porque en ese documento que estoy revisando no
42 viene una observación tan simple, como que las ofertas sobrepasan el presupuesto que se tiene en
43 la Municipalidad, o sea pensó en todas las observaciones que hizo, pensó en como inhibirse pero
44 no escribió que en ninguna de las ofertas podría ser adjudicaba porque sobrepasaba la capacidad
45 presupuestarias que se tiene, en resumen responder en cinco renglones una vez analizada las
46 ofertas ninguna está dentro del rango de la capacidad que se tiene y pregunte la Proveeduría si
47 alguna de las empresas que ofertaron de bajar la oferta, y eso no es corrupción, lo permite la ley,
48 y permite también que el señor Alcalde revise dentro del presupuesto o a la encargada de
49 Presupuestos cómo andamos para buscar más plata, que serían las dos opciones, porque en una
50 oferta diga 65 millones de colones y la capacidad presupuestaria es de 55 millones, no significa
51 que hay que declararlo infructuoso de una sola vez, pero para eso la administración tiene abogado
52 para que él de esa respuesta que cabe en cinco renglones, que en este caso no se dio pero sí indicó
53 su inhibitoria.

54 -----

1 Entonces, con este asunto estoy molesto, porque es increíble que ando con una colega pagada de
2 mi bolsa y tenga que ver esas cosas, es increíble que aquí han cerrado pulperías porque no pueden
3 pagar el seguro que la CCSS les está cobrando, pero si pagamos un buen salario para que alguien
4 se inhiba, pero doy mi criterio para que esto camine, y más o menos así está el asunto consultado
5 por éste Concejo Municipal.

6
7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez consulta a los señores regidores si tienen
8 alguna duda sobre el tema.

9
10 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: escuchando la participación del Lic. Edward Cortés y
11 la nota que nos presenta sobre el tema, es un trámite entonces que debe aplicar la administración
12 de oficio con respeto al funcionario, no necesariamente tiene que nacer un acuerdo del Concejo
13 Municipal?.

14
15 El Lic. Edward Cortés García responde: es correcto, por ejemplo, vean que yo analizo los dos
16 escenarios, revisen el artículo 9 LGAP, el doctor Ernesto Jinesta Lobo, ya pensionado decía, el
17 derecho privado le es grosero al derecho público, o sea nosotros no vamos al derecho privado
18 salvo que sea estrictamente necesario, en los artículos 107, 108 y 109 de la LGAP, van a encontrar
19 los mecanismos que puede utilizar la Asesoría Legal, son mecanismos pensados con el artículo 4
20 de la misma ley, ¿Qué dice la LGAP?, la municipalidad tiene que dar un servicio eficiente,
21 eficaz, célere y continuo, y como se ha va a lograr esas cuatro cosas si la gente se inhibe, si fuera
22 que ésta Municipalidad tuviera un presupuesto alto, que ni así lo aceptaría, pero algunos que
23 tienen la opción, se inhibe se contrata otro profesional y seguimos con el proceso, pero dice la
24 ley, que cuando se emite una orden, salvo que la orden sea evidentemente ilegal, es obligación de
25 los trabajadores cumplir con su trabajo, y si aquí no nos dice que la orden es ilegal, porque el
26 oficio el cual recibí dice, “que no se han atendido observaciones”, entonces el que cuadra es el
27 artículo 109, no el de inhibición, pero también digo, que si se acepta que puede inhibirse
28 entonces que presente la solución, ¿Cuál es la solución para que el pueblo siga caminando?,
29 porque no se puede estancar el desarrollo del pueblo; y eso que dice es el señor regidor Marvin
30 Rojas es correcto, ¿porque es iniciativa de la Alcaldía?, porque el Concejo Municipal no tiene la
31 competencia, el Concejo no le puede ordenar al Alcalde, no le pueden ordenar a un funcionario
32 que es subalterno del Alcalde, de la Administración, y cualquier solicitud es a través del señor
33 Alcalde Municipal, entonces se le pide a la Administración que le ordene y si la persona no
34 quiere hacer caso, entonces verá la administración que hace, ya se escapa de la manos del
35 Concejo Municipal.

36
37 El regidor Marvin Rojas Campos consulta: cuando se vio éste tema en sesión anterior, yo hice
38 referencia de que otras opciones nos quedaban en caso de que el Asesor Legal Institucional se
39 inhiba, ¿si la Licitación hubiera cumplido, que otra opción nos hubiera quedado?

40
41 El Lic. Edward Cortés García responde: la opción que nos queda, es que el señor Alcalde, con el
42 respeto que se merece, le ordene que haga y sino hace, no estamos en los tiempos de esclavitud
43 tiene todo el derecho a decir que no lo va a hacer, entonces la administración por el deber de
44 obediencia haga, y tampoco lo hace, entonces se le dice denuncie pero haga algo pero haga. O sea
45 las obligaciones de hacer, que son de derecho civil, es básico, por ejemplo si yo contrato a un
46 electricista para que me ponga una ducha, lo que esperarí es que ponga esa ducha, y si yo le digo
47 que la quiero de buena calidad no las baratas, y me dice que no quiere, entonces uno le dice o la
48 pone de calidad o sino se va, pero algo hace; aquí no, aquí lo que estoy viendo, haga y no quiere,
49 haga y no quiere, y me siento que no quiere hacerlo pero tampoco jala para ningún lado, entonces
50 no sé si es que la Municipalidad tiene mucha plata en esta Municipalidad y pueden darse el lujo
51 de pagar un salario para que un funcionario no haga nada, y a uno le duele esas cosas, y ¿Qué
52 puede hacer la administración?, insisto debería de pensar en tener un profesional en derecho en
53 Proveeduría y viene SICOP y se supone que es más fácil, más ágil, pero solo les digo que el
54 colega que me remplazó en Coto Brus él solo vive sacando recursos de SICOP, y cito un ejemplo,

1 se hace una contratación y resulta que siempre lo ganaba un proveedor por buen precio y buen
2 producto, ahora con SICOP no, porque ahora llegan de todos lado, y cuando presentan recursos
3 por no adjudicación hay que resolver esos recursos, y cuando uno se da cuenta se le va el día en
4 responder y resolver por SICOP. Y les repito, la solución que les doy es un derecho, ustedes me
5 conocieron a mí precisamente por éste proyecto de la Feria del Agricultor, que me solicitó el
6 señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez y se contestó todo lo que en ese momento
7 se cuestionaba, y le cuestioné al señor Alcalde la procedencia de los dineros y él le pidió a los
8 compañeros que explicaban de dónde venían esos recursos que era una duda justificada que yo
9 tenía, y me quedé esperando el mejor criterio que dijeron que iban a hacer sobre el mío, y ya pasó
10 casi un año y sigo esperando todavía. Entonces es un asunto de interés público, donde vemos a
11 los agricultores o la gente que vende sus productos en la calle, teniendo un terreno para darle una
12 mejor condición tanto a ellos como a los que llegan a comprar y no dejar un terreno haciendo
13 nada, que costó alrededor de los 150.0 millones de colones.

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que sí es importante rescatar
16 para el órgano colegiado, que se ratifica someramente, pero se ratifica la posición que tenía yo,
17 precisamente el día que le hicimos la consulta al Lic. Edward Cortés con relación a éste tema, y
18 es particularmente con los derechos subjetivos de una persona o empresa que haya sido
19 adjudicada, en el sentido de que es éste órgano colegiado que lo hace y factores externos a la
20 competencia, inclusive al margen de acción de éste Concejo Municipal, como ya ha sido
21 claramente explicado, podría devenir en una situación legal de reclamo de derechos subjetivos
22 por parte de terciarios entiéndase contratistas adjudicados. Esa duda si es muy importante para
23 éste órgano colegiado y se debe buscar la manera de tener un poco más de seguridad en ese
24 sentido para poder tener una tranquilidad de tener los procesos de contratación que se tienen.
25 Estamos dando por recibido el criterio legal del Lic. Cortés García, el criterio legal no es
26 vinculante para la administración, tal y como ha sido expuesto, pero en vista de que es una
27 herramienta que se solicitó y para que pueda ser conocido por la Administración, propongo
28 trasladarlo al señor Alcalde para su conocimiento y sea él quien valore lo que corresponde de
29 acuerdo al criterio legal emitido, también tomando en cuenta futuras contrataciones porque aplica
30 los mismos principios para futuras contrataciones que son relevantes e importantes. Por tanto,
31 sino hay más dudas o consultas, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en ese
32 sentido de traslado a la Administración. Sea con dispensa de trámite de comisión y
33 definitivamente aprobado.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 2355-10-2019**

37 El Concejo Municipal de Poás, conoció el criterio del Lic. Edward Cortés García, Asesor
38 Presidencia del Concejo Municipal de Poás, en respuesta al Oficio MPO-SCM-502-2019 sobre el
39 oficio MPO-GAL-111-2019 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la
40 Municipalidad de Poás, con el tema de la Licitación Abreviada 2019-LA-0000012-ASISTA de
41 “Construcción de primera etapa del Centro Agrícola Cantonal de Poás, nave industrial, batería de
42 baños, sistema séptico y pluvial y sistema eléctrico”, y sobre las consecuencias de su inhibitoria
43 en el proceso ante éste Concejo Municipal, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde
44 Municipal José Joaquín Brenes Vega, o quien ocupe su cargo, el documento del Lic. Edward
45 Cortés García, Asesor de la Presidencia de éste Concejo, fechado el 09 de octubre de 2019 en
46 atención al oficio MPO-SCM-502-2019 de éste Concejo Municipal, para su información, quien
47 valorará lo que corresponda. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
48 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas
49 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
50 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

51
52 5) Se recibe nota de fecha 15 de octubre de 2019 del Lic. Edward Cortés García, Asesor de la
53 Presidencia de éste Concejo Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
54 “Asunto: Respuesta a Oficio MPO-SCM-522-2019.

1 Los comités cantonales pueden disponer de los fondos previstos en el artículo 179 del Código
2 Municipal, así como de los recursos que generen las actividades deportivas y recreativas que
3 programen o se desarrollen en sus instalaciones. Los programas que se desarrollen pueden ser
4 plenamente financiados por medio de ese aporte municipal y la normativa establece que
5 solamente el 10% de dicha asignación (la que hace la Municipalidad), puede destinarse a
6 sufragar gastos administrativos derivados de la actividad del Comité. El resto de la asignación
7 presupuestaria debe ocuparse en el financiamiento de sus programas deportivos y recreativos. Es
8 decir, que de acuerdo con el numeral 179 del Código Municipal vigente, el aporte mínimo que
9 concede la Municipalidad, no puede ser utilizado en otros fines que el financiamiento de los
10 gastos administrativos, y de los programas deportivos recreativos y la limitante es
11 *exclusivamente para el aporte municipal, pues debe aplicarse el aforismo legal “ubi lex non*
12 *distinguit, nec nos distinguere debemus”.*

13 En cuanto al artículo 76 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del
14 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, este reza que los ingresos del Comité
15 Cantonal y sus órganos, únicamente se pueden invertir en el desarrollo de los programas
16 deportivos o recreativos del cantón, así como en obras de interés recreativo o deportivo,
17 ubicadas dentro los límites del cantón, conforme al artículo 173 del Código Municipal. Según la
18 redacción se debe aplicar a ingresos libres lo referente al numeral 179 del Código Municipal en
19 cuanto a que con esos dineros se podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo
20 para dichos programas, pero no se podría aplicar la limitante del porcentaje en gastos
21 administrativos, pues ordinal 179 habla específicamente de los dineros asignados por las
22 municipalidades (mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales
23 municipales), sin hacer referencia a ingresos libres, nuevamente debe aplicarse el aforismo legal
24 *“ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus”.*

25 Así las cosas no establece el Código Municipal prohibición de utilizar los recursos libres según
26 su consulta y no se desprende la misma de la lectura del Reglamento Autónomo de Organización
27 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.”

28
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: con este documento, sino hay
30 ninguna duda sobre el tema, siendo una solicitud sobre una duda que nace del Comité Cantonal
31 de Deportes y Recreación de Poás, en aras de colaborar por parte de éste órgano colegiado con
32 dicho comité, también producto de reuniones que hemos tenido y más adelante voy ampliar,
33 trasladar el criterio legal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para lo que
34 corresponda. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 2356-10-2019**

38 El Concejo Municipal de Poás, conoció el criterio del Lic. Edward Cortés García, Asesor
39 Presidencia del Concejo Municipal de Poás, en respuesta al Oficio MPO-SCM-522-2019, con
40 relación a la consulta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según consta en el
41 oficio MPO-CCDR-171-2019 del 03 de octubre del 2019, POR TANTO SE ACUERDA:
42 Trasladar el documento sobre el criterio legal del Lic. Cortés García, al Comité Cantonal de
43 Deportes y Recreación de Poás para lo que corresponda. Envíese copia al Alcalde Municipal de
44 Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
45 María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
46 **DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
47 **APROBADO.**

48
49 6) Se recibe oficio No. MPO-AIM-048-2019 de fecha 10 de octubre del 2019 del Lic. Ronald
50 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal
51 Roxana Chinchilla Fallas, con copia al Concejo Municipal de Poás, mediante el cual procede
52 al Cierre del Libro de Actas del Concejo Municipal, Asiento de Apertura 197, Tomo 86,
53 autorizado el 13 de mayo del 2019 y la fecha de cierre corresponde al 10 de octubre del 2019,
54 con algunas observaciones y recomendaciones.

55 -----
56 -----

1 7) Se recibe oficio No. MPO-AIM-049-2019 de fecha 10 de octubre del 2019 del Lic. Ronald
2 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal
3 Roxana Chinchilla Fallas, con copia al Concejo Municipal de Poás, mediante el cual procede
4 al Cierre del Libro de Actas del Concejo Municipal, Asiento de Apertura 198, Tomo 87,
5 autorizado el 09 de julio del 2019 y la fecha de cierre corresponde al 10 de octubre del 2019,
6 con algunas observaciones y recomendaciones.

7
8 8) Se recibe oficio No. AL-CJ-21272-OFI-1444-2019 de fecha 08 de octubre 2019 de la
9 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta
10 el expediente No. 21.272 “Fortalecimiento al Combate de la Explotación Laboral de los
11 Migrantes”, publicado en La Gaceta No. 119, Alcance No. 145 del 26 de junio del 2019.

12
13 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar copia del documento a los señores regidores vía correo
14 electrónico a los que cuentan con este medio.

15
16 9) Se recibe oficio No. AL-CJ-21555-OFI-1517-2019 de fecha 09 de octubre del 2019 y
17 recibido vía correo electrónico el 14 de octubre del 2019 en la Secretaria de éste Concejo, de
18 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, asamblea Legislativa, mediante el cual
19 consulta el criterio del expediente No. 21.555 “Adición de un artículo 201 BIS y un artículo
20 205 BIS al Código Electoral.

21
22 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar copia del documento a los señores regidores vía correo
23 electrónico a los que cuentan con este medio.

24
25 10) Y recordarles que está pendiente el tema de la Fundación Alma que lo van a ver en Asuntos
26 Varios con el criterio legal conocido la semana pasada y jurisprudencia sobre el tema.

27
28 **ARTÍCULO NO. V**
29 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**
30

31 1) El Síndico Marcos Rodríguez Castro, distrito San Juan comenta:

32
33 a) Es con el fin de ver la posibilidad de que se haga una señalización en el sector al final de
34 calle Tino Herrera concretamente donde está ubicado el muro de gaviones, el problema es
35 que algunas veces llega un vehículo que va a doblar hacia la Y Griega y ha habido varios
36 choques, y hoy precisamente me encontré una cuadrilla del CONAVI pintando el cruce
37 conocido como Camote, entonces aproveché que como es ruta nacional les hice la
38 observación y me dijeron que solo pintaban lo que está en la lista, y me dijo que se hiciera
39 la solicitud formal y que la cuadrilla luego llegara a pintar. Lo mismo en la salida de calle
40 Tapón, para ver si la Municipalidad coloca un par de rótulos de señalización, porque la
41 gente anda muy perdida.

42
43 2) La Síndica Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda comenta:

44
45 a) Para solicitarle al señor Alcalde, a petición de los vecinos de calle El Telón 1, que está
46 otra vez las dos rondas muy encharraladas, tanto la finca lechera como lo es Follajes
47 Telón, entonces para ver si la administración le notifica a los dos dueños que hagan
48 limpieza al lugar, ya que eso representa un peligro para los niños y cualquier persona que
49 transite el lugar en especial los niños que van hacia la Escuela; y también dicen que están
50 botando mucha basura otra vez, y como hay tanto charral no se ve y la gente vota la
51 basura ahí mismo.

52 -----
53 -----
54 -----

1 3) El Síndico Sergio Fernández Cambroner, distrito San Pedro comenta:

- 2
- 3 a) Para hacer una observación, que con poquito que se hace todo se ve muy bonito; en la
- 4 esquina contra esquina al Banco de Costa Rica, arreglaron la rampa y colocaron un tubo y
- 5 ya el agua no se queda estancada, ya que debido al estancamiento salían muy malos
- 6 olores, y la Vicealcaldesa Sofía Murillo me comentó que lo iban a hacer y quedó muy
- 7 muy bien, inclusive pude observar que una señora que venía en silla de rueda ya no tuvo
- 8 miedo de pasar por la rampa por las buenas condiciones que la dejaron; también la rampa
- 9 de la esquina en un lado del parque de San Pedro, que hacía falta más que todo para las
- 10 gente con algún grado de discapacidad, y son cosas muy importantes y seguir adelante
- 11 con esos detalles.
- 12

13 **ARTÍCULO NO. VI**

14 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**

15

16 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta:

17

- 18 1) Importante lo que señala el señor Síndico Marcos Rodríguez Castro del distrito de San Juan,
- 19 con respecto a la burocracia de éste país, viene CONAVI gasta en tiempo, en maquinaria, y
- 20 aunque le quede de bajada no puede pintar porque no puede llamar al jefe y decirle me están
- 21 solicitando esto, lo podemos aprovechar de una vez, pero así es el Estado lamentablemente.
- 22 Después tendría más trabajo, volver a Poás, gastar más recursos y tiempos y más horas extras
- 23 que paga el Estado, entonces ¿quiénes son los corruptos, el Estado como ese ente abstracto o
- 24 los funcionarios del Estado?, y ahí me uno con las apreciaciones que hizo el Lic. Cortés
- 25 García hace un rato, que difícil, y dicen que uno es malo y acosador laboral.
- 26
- 27 2) Con respecto a la observación o inquietud que hace la Sindica Rocío Sánchez de Sabana
- 28 Redonda, tomo nota de las solicitudes; ahí lo lamentable es que la gente no denuncia de quien
- 29 bota la basura, entonces que fácil pedir que me limpien todo, pero sí es importante hacerlo.
- 30
- 31 3) Con respecto al comentario que hace el Síndico Sergio Fernández, como no estuve en esta
- 32 semana le hice la consulta a la Vicealcaldesa Sofía Murillo, aquí presente, y ella en el
- 33 ejercicio de sus funciones como Alcaldesa Temporal, había solicitado las mejoras en las
- 34 rampas, en buena hora y que dicha que ven esas mejoras, porque a veces reconoce lo pequeño
- 35 y no se ve lo grande, como decía Serrat, “esas pequeñas grandes cosas”. Agradecer la
- 36 observación en ese sentido del Síndico de San Pedro.
- 37
- 38 4) Se continúa con los trabajos en calle Santa Bárbara, ahí hubo que intervenir por parte de la
- 39 Municipalidad, porque lo que se contrató fue el muro de gaviones a un lado y al otro, o sea
- 40 dos muros, pero se tuvo que intervenir con la construcción de una caja de registro alta y de un
- 41 manejo de aguas pluviales que recibe todo el caudal de la cuesta, y pasó algo muy curioso que
- 42 a veces la gente no le da importancia, los famosos hormiguero de hormigas zompopas, resulta
- 43 que en la excavación para hacer los cimientos del muro de gaviones se encontraron el nido de
- 44 un hormiguero y al abrirse socavó e hizo un efecto de cuchara y se derrumbó mas la parte de
- 45 la carretera, que no da ningún problema porque el muro está entre el hormiguero y el paredón,
- 46 entonces se está aplicando algunos productos para controlar las hormigas, que tienen derecho
- 47 a vivir pero no en ese lugar.
- 48
- 49 5) Informarles que se construyeron los viveros y se han venido trabajando que es un esfuerzo
- 50 que ha hecho el área de Gestión Ambiental del Ing. Róger Murillo, con el cuidado y desarrollo
- 51 alrededor de 1000 a 1200 hasta 1500 arbolitos de chaperno negro, que se están en bolsas y
- 52 luego se colocan en camas y cubetas para esperemos de aquí a mediados del próximo año, al
- 53 inicio de época de lluvia estén en condiciones de ser donados a aquellos propietarios de
- 54 terrenos con áreas protegidas, que quieran sembrar el árbol símbolo del cantón de Poás.

1 Insisto en áreas protegidas, quien siembra en áreas protegidas no tiene derecho a cosechar,
2 quien siempre fuera de área protegida sí tiene derecho a cosechar. No solamente se van a
3 manejar arboles forestales, también estamos desarrollando un semillero, que todavía está en
4 mi casa y se lleva su tiempo, de arbolitos de eucalipto, alrededor de 500 árboles en semillero
5 y esperemos hacer el proceso para que igual, el próximo año poder tener una buena
6 disponibilidad de árboles de eucalipto que se pueden sembrar entre el café y el plazo de 15 a
7 20 años estar generando un producto complementario como es la madera para hacer
8 cosechada, aquí hablamos de cafetales o sea zona fuera de protección.
9

10 6) También comentarles sobre el ingreso de los carteles de las diferentes áreas que fueron
11 recomendados por la Comisión de Adjudicaciones a éste Concejo Municipal y éste Concejo
12 los aprobó hace ocho días, que son la Remodelación de las Oficinas de la Unidad Técnica y el
13 Plantel Municipal, el Edificio Multiuso, el área techada el parque y el muro de calle Betulio
14 Artavia que ya está en el proceso de SICOP. El SICOP tienen sus ventajas y sus desventajas,
15 pero no nos queda más que trabajar porque es una orden del Poder Ejecutivo mediante
16 decreto que tenemos que obedecer, nos guste o no nos guste tenemos que bailar esa pieza a
17 aprenderla a bailar, y cada uno de los Jefes de Departamento que fueron designados y
18 capacitados incluyendo a la Asesoría Legal y Gestión Social y a la Secretaría de éste Concejo
19 Municipal, y cada uno en los diferentes departamentos se supone que están en capacidad a
20 hacer lo que tienen que hacer y están los manuales y capacitaciones del caso sobre SICOP.
21

22 7) Hoy estamos celebrando 118 Aniversario del cantón de Poás, desde el 1901-2019, se hizo un
23 esfuerzo parte del área de Gestión Social en la persona de la Vicealcaldesa Sofía Murillo
24 Murillo y la Secretaría de la Alcaldía, para repartir un recordatorio con un confite en cada una
25 de las personas que vino a hacer gestiones a la Municipalidad por medio de las Cajas
26 Recaudadoras, colocar rotulación en la primera planta y el video que hoy está también en ésta
27 Sala de Sesiones pasó por la red en la página oficial de la municipalidad y se mandó a
28 algunos contactos por medio de WhatsApp y correos institucionales para divulgar el
29 Aniversario del Cantonato.
30

31 Para hacer un poquito de historia, Poás y Sabanilla como distritos del cantón Central de
32 Alajuela se peleaban el cantón, Sabana Redonda se conectaba con Sabanilla por el camino de
33 calle Santa Bárbara, existe un puente que tiene casi 100 años, y también se comunicaba por
34 un camino más corto con San Juan y San Pedro, por el camino viejo de lastre, que no
35 necesariamente lleva esa ruta, y era más cerca llegar a Alajuela por Poás por el camino viejo
36 que es el camino de Calle Rufino, pasar por Quebradas, Tacacorí y llegar a Alajuela, que por
37 Sabanilla y dar la vuelta. En ese entonces los dos distritos se peleaban, caseríos o barrios, el
38 cantonato, y, ¿Qué se ocupaba?, la palanca política que cada uno de los bandos iban a
39 argumentar a la Asamblea Legislativa para el cantonato y Poás ganó, ¿Por qué? Porque
40 Sabana Redonda era el que aportaba territorio y población fuera Sabanilla o Poás en San
41 Pedro, para cumplir con un requisito que era población y territorio, y Sabana Redonda tomó
42 la decisión salomónica de alinearse con los intereses de los Poaseños, entonces le debemos el
43 cantonato al aporte que hizo el distrito de Sabana Redonda con población y territorio, que es
44 el distrito más grande del cantón de Poás, y se logra el cantonato de Poás. El Congreso lo
45 aprobó, pero el señor Presidente no lo aprobó, tuvo que ir a resello, que es cuando la
46 Asamblea Legislativa, o sea el Congreso Nacional como se llamaba en ese tiempo, le dice al
47 Presidente de la República aprobamos esto y el Presidente dijo no yo lo veto, entonces llega
48 otra vez a la Asamblea Legislativa y el Congreso le dice, le ordenamos que lo apruebe porque
49 es ley de la República y esa fue una de la filminas que se pasaron en este video; esto para
50 contar un poquito de historia. Y ¿porque Poás fue en 1901 establecido como cantón?, por l
51 prospero que era el cantón de Poás, la industria del dulce de la caña de azúcar, del café, y,
52 ¿que se produce del dulce?, chirrite, y fue famoso por el chirrite, entonces se produce dulce
53 de la caña, leche, café, era lo que se producía por muchos años, hasta que vino la renovación
54 de los cultivos alternativos que se han desarrollado en el cantón de Poás; después vino la

1 carretera nueva, se abandonó calle Rufino que estuvo abandonado por años, se abandonaron
2 una serie de caminos que hemos recuperado, caminos viejos al Volcán Poás, recuperamos
3 calle La Legua, pero hay tres caminos viejos que suben al Volcán Poás, calle El Avispero que
4 sale a Lagunillas, y otro camino por la Hacienda Poasito totalmente abandonado, y calle
5 Telón arriba. Nos autodefinimos cantón Hídrico y Ecológico de C.R., es cierto nosotros
6 producimos y yo no escatimo citar siempre que el agua que recibe Grecia, Atenas, parte de
7 Alajuela se produce en el cantón de Poás.

8
9 Poás tiene que fortalecer, y me agradó muchísimo cuando leí el acta de la Sesión
10 Extraordinaria del jueves pasado, donde Poás, y aquí vuelve a sus raíces, donde dicen los
11 Poaseños, ¿Qué podemos producir?, ¿Qué hemos producido siempre?, café, ¿Cuál café
12 podemos producir?, café de alta calidad, pero no se lo demos a un intermedio sino que lo
13 procesen los cafetaleros; y ahí es donde aparece el Regimen Cooperativo como
14 Coopevictoria por expropiación forzosa, Coopealajuela, cooperativas que han fomentado el
15 desarrollo cafetalero del cantón y la caña de azúcar con Coopevictoria y los Ingenios
16 particulares. En Poás solo dos beneficios de café existen, Hacienda La Hilda que no deja de
17 procesar y el grupo de Los Flores en San Rafael; ingenios había uno que es Ingenio Costa
18 Rica ya no porque cerró; con trapiches ya no queda ninguno, entonces hay que volver a las
19 raíces, actividad lechera toda la zona alta, San Rafael, en San Juan y Sabana Redonda y
20 tenemos un gran potencial ahí.

21
22 Nos señalan a veces que no aprovechamos los ingresos que genera el Parque Nacional Volcán
23 Poás, pero un día de estos vi una nota curioso de un diputado que sale diciendo que va a
24 apoyar un proyecto de una radial, que no sé de donde la van a hacer, y ese diputado votó en
25 contra de apoyar el proyecto de ley para darle un porcentaje de una contribución parafiscal
26 del Parque Nacional Volcán Poás al cantón de Poás, y vienen ese bárbaro que fue Alcalde de
27 San Mateo, a decir que van a hacer lo que no se ha logrado hacer en Sarchí todavía; y hay
28 gente que dice que hay que tener fé y grandes visiones y grandes proyectos, eso es válido y
29 estamos de acuerdo.

30
31 Hago todas estas observaciones con los idearios de algunas personas que han recopilado la
32 Historia del Cantón, cito al ilustre educador Eliecer Murillo Esquivel, de su esposa Lily
33 Barrantes, de señores trabajadores agrícolas de renombre que heredaron a sus hijos tierra y
34 esfuerzo, y cito con respeto gente que conocemos aquí y que pueden llegar a nuestros
35 recuerdos, el abuelo de la regidora Gloria Madrigal, Rafael Castro que en paz descansa, el
36 papás de Luis Castro Alfaro que trabajó la tierra por años trabajando en trapiches, muy duro
37 llevando sol y hasta en la corta de caña; el papá de la Síndica Flora Solis Valverde, igual; el
38 papa del Síndico Marcos Rodríguez Castro; el papá de Rocío Sánchez abriendo brecha en
39 calle El Tigre, rajando que él había matado al tigre, y es cierto y es una leyenda; pioneros del
40 cooperativismo como lo fue el señor Domingo Murillo padre de los exregidores Francisco
41 Murillo (Pachico) y Roy Murillo Carvajal que en paz descansa, que llegaron a ser Presidentes
42 del ICAFE, de COOPEVICTORIA y de la Cámara de Productores de Caña y en Poás nació la
43 Cámara de Productores de Caña del Pacífico; viejillos de Santa Rosa que no se conformaron y
44 se fueron abrir fincas en Ciudad Quesada en San Carlos, y otros que se fueron de Poás Los
45 Cheles por condiciones que no vienen al caso, que abrieron fincas en Tilarán “Murillos y
46 Jiménez”, que abrieron auras cuando no habían lagunas, solo la Laguna Coto. Entonces los
47 Poaseños somos gente trabajadora, gente con empeño, bendito Dios que nos permite estar
48 celebrando 118 años y debemos estar muy orgullosos de todas estas tradiciones; pero no se
49 nos quita lo jocosos y lo Alajuelenses y los apodos, y dentro de ésta sala tenemos muchas
50 familias, empezando con mi familia a mucha honra, Fusilicas, Cocaleca, Mamachica, otros,
51 Juepas, Sapochingos, Corrongos, Cebolla, Gorillas, Pulgas, Macarrones, etc. etc., repito hay
52 que estar orgullosos de ser Poaseños y yo sí estoy muy orgulloso de ser Poaseño, y tan bueno
53 es Poás que ha recibido gente que ha venido a hacer aportes muy importantes en su área más
54 importantes, como fueron las migraciones de Salvadoreños que vinieron a enseñarle a Los

1 Poaseños como aprovechar la tierra en muchos aspectos, a tener café, vainica, yuca, maíz
2 todo sembrado en el mismo lugar y se me olvidaba la piña que se producía en Carrillos y era
3 famosa a nivel nacional. Y recalcar que estoy muy orgulloso de ser Poaseño, y todavía más
4 orgulloso de haber tenido la bendición de que los Poaseños durante tres periodos me dieron la
5 oportunidad de estar aquí conjuntamente con el regidor Jorge Luis Alfaro Gómez que ejerce
6 la Presidencia, estar los años que hemos estado al servicio de Poás, por medio del Partido que
7 todos saben que militamos, que a mi criterio ha aportado a éste país lo necesario y por eso
8 sigue existiendo, con errores y desaciertos, y muchísimos aciertos.
9

10 8) Termino con el tema del proceso que se declaró infructuoso de la Licitación Abreviada del
11 proyecto del Campo Ferial del Centro Agrícola Cantonal, el interés público de sacar la feria
12 del agricultor de las calles, para llevarla a un terreno que no está haciendo nada y costó una
13 millonada, eso es soberano, ¿ilegalidad?, hasta yo sé y me da el entendimiento no hay
14 ninguna, ¿Qué hubo que corregir en algún momento?, sí se corrigió, es de humanos
15 equivocarse. Hoy en mi oficina llegaron funcionarios del INDER a preguntar cómo estaba el
16 proyecto y siempre estaba la Municipalidad interesada en el proyecto y ellos quieren retomar
17 el proyecto, pero para el año 2020 no porque ya el Presupuesto está en la Asamblea
18 Legislativa, sino para el 2021, ¿y mientras?, dos años más, pero la señora Diana, la impresión
19 que la Municipalidad de Poás de manera activa tenía dinero que venía acumulándose para la
20 construcción de lo que se pueda construir con esos recursos, y darle condiciones a esos
21 agricultores, a los Poaseños que vienen a vender los productos generados en sus tierras,
22 benditas tierras de Poás y cantones alrededores para beneficio de la comunidad; iniciamos el
23 proceso y vamos a un nuevo proceso, con el procedimiento y la metodología y el sistema
24 SICOP, vamos a ver cómo nos va, ésta Alcaldía tomará las decisiones con las observaciones
25 del informe que yo desconocía, en tiempo y oportunidad. Éste Alcalde en su momento fue
26 denunciado por acoso laboral, el Tribunal se pronunció oportunamente; y no sé si el Lic.
27 Cortés García lo hizo al propio de que habían funcionarios con los que uno saluda por
28 educación, le da órdenes por educación, y se trata por educación, pero no por amistad, que es
29 muy diferente. Yo con todos ustedes puedo diferir en muchísimas cosas, pero los considero
30 amistadas, unos más amigos, otros por amistad, pero la gran mayoría muy amigos y como
31 dice el refrán, “en esta mano me sobran dedos quienes son mis amigos amiguís”. Feliz
32 Aniversario 118 del cantonato de Poás, espero que las nuevas autoridades que lleguen tengan
33 la oportunidad de celebrar los 120 años como se merece Poás, no es fácil más cuando no hay
34 plata.
35

36 9) Con respecto a los recursos que se le asignan o se manejan en el Presupuesto del Comité
37 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, quien no le querría trasladar más recursos, como
38 lo dije el día que estuvieron en una Sesión del Concejo Municipal, cuando llegaron con los
39 atletas, iluminen de a dónde, díganme a quien le quitamos para decir de donde les podemos
40 dar, y nadie levantó la mano y tampoco sugirieron nada. Y aclara el Lic. Cortés García con su
41 criterio, de que existen restricciones técnicas y legales y es el Comité Cantonal de Deportes y
42 Recreación de Poás el que está obligado a generar también recursos y no solamente utilizar
43 los más de 500.0 millones de colones que le hemos trasladado el Gobierno Municipal de Poás
44 en los últimos doce años al CCCR de Poás.
45

46 Seguidamente como parte del Informe de la Alcaldía le doy el espacio a la Vicealcaldesa
47 Municipal Sofía Murillo Murillo.
48

49 10) La Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo, informa:
50

51 a) La semana pasada concretamente el 11 de octubre del 2019, nos visitó la gente de Boston
52 Cientific, también Fundación Gente que tienen convenio con ellos, como ustedes
53 recuerdan fue a través del regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez que hizo el
54 enlace con la empresa que él labora, como parte de la responsabilidad social que maneja

la empresa y nos habían donado una serie de equipo mobiliario que se tiene la mayoría en el Centro de Acopio, mesas de trabajo y algunos fueron dados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y otros en oficinas en el mismo Centro de Acopio. A raíz de esto también Boston Cientific tiene un proyecto junto con la Fundación Gente y en convenio con el MEP, para capacitar a las Juntas de Educación y Administrativa de los Centros Educativos, todos sabemos que muchas de las Juntas de Educación los integrantes están de acuerdo de formar parte pero a veces no conocen las competencias de cada una y toda la normativa que hay alrededor de ellas; el interés de ellos es en capacitar a las Juntas del Circuito 07 Poás, vía convenio Municipalidad de Poás, Boston Cientific y la Fundación Gente, Boston Cientific aporta a los capacitadores y la municipalidad sería con instalaciones y algún refrigerio en algún momento de las capacitaciones, temas es toda la normativa para las Juntas de los Centros Educativos, las responsabilidades de los integrantes, un pincelazo de los que es la contratación administrativa cuando se hacen proyectos en las escuelas, además que Boston Cientific les da mucho apoyo a las escuelas y colegios y en el caso del cantón de Poás, el lunes que estuve en las instalaciones de ésta empresa, salió un camión con más cubículos para las oficinas nuevas de la Unidad Técnica y Acueductos, equipo prácticamente nuevo que a razón de comprarlos son varios millones de colones y salían otros 40 cubículos para la Escuela Pedro Aguirre Cerda, otros 40 para el Liceo de Poás con transporte pagado por la empresa, ahí eran millones de colones lo que venía para Poás. Precisamente la capacitación a los Centros Educativos además es, como cuidar todos estos activos que las empresas por responsabilidad social les donan, y manejen bien los presupuesto, y también conversábamos en la reunion, que muchos de los padres de familia de la población y de la mismas Juntas de Educación no saben qué porcentaje de Bienes Inmuebles que se recauda en la Municipalidad se les traslada a las Junta de los Centros Educativos y mucho menos saben en que se invierten, entonces es otro de los aspectos que les interesa que las Juntas estén bien informados, a raíz de eso tenemos que pasarla alguna información y en pocos días el regidor suplente Keylor Rodríguez va a presentar el borrador del Convenio para que el Concejo autorice, si les parece, al señor Alcalde a firmar con Boston Cientific y Fundación Gente, para hacerlo en nuestro cantón con las Juntas de los Centros Educativos. Se les presentó el proyecto a todos los directores del circuito y a la Supervisión, algunos pusieron sus objeciones, es voluntario para el Centro Educativo que lo quiera hacer, algunos aportaban y decían que si se les pedía a las Junta Educativos capacitarse nadie iba a querer estar, y algunas otras observaciones que hicieron, pero sí también algunos consideraron que eran importante capacitarlos y creo que sí, porque también sino tiene información de que les compete no conocen tampoco las responsabilidades en el momento que son juramentados para ejercer los puestos. De ahí la importancia de, que si se logra firmar el convenio, estaría iniciando a finales del mes de noviembre a diciembre, la idea era que el regidor suplente Keylor Rodríguez lo pudiera explicar pero está incapacitado porque fue operado de una pierna y estaría fuera por mes del trabajo y del Concejo Municipal, pero él les daría más detalle del tema. Fue una reunion sumamente interesante y lo considero sumamente importante las capacitaciones a todas las Juntas de los Centros Educativos, y entre otros la información que se les pueda dar, porque en algunas ocasiones se dejan decir que la Municipalidad ni un cuaderno aporta a los Centros Educativos, empezando por el cuaderno que se dona por Gestión Ambiental que son millones de colones que se invierten más los recursos que por les se les da a los Centros Educativos.

- b) También quería recordarles que el próximo 23 de octubre es la recolección de residuos no tradicionales en Carrillos, es la última por este año para que lo trasladen a sus contactos y familiares; y la última en San Pedro es el 20 de noviembre del 2019, para que lo tengan contemplado.

ARTÍCULO NO. VII
ASUNTOS VARIOS

1
2
3
4 **1-** La regidora suplente Elieth González Miranda comenta:

- 5 a) Primero que nada agradecerle a Dios que en 1981 llegue a éste cantón, a un cantón que
6 aprendí a amar, sinceramente aamarlo y he trabajado por el Recurso Hídrico y por el
7 ambiente y lo seguiré haciendo, pero lo amo de corazón, como le digo a los jóvenes,
8 aprendan a amar donde ustedes nacieron, porque yo fui adoptada por éste cantón y
9 agradezco a Dios por eso.
10
11 b) También decirles que ya se tiene limpio el terreno donde se llevará a cabo el jardín, una
12 joven me consiguió alambre pero yo había hablado antes de Semana Santa con el Ing.
13 Róger Murillo y me dijo que era mejor colocar alambre nuevo, entonces para ver si el
14 Ing. Roger Murillo y a través del señor Alcalde para que me ayuden, ya que hay mujeres
15 listas a trabajar y hay un muchacho que se llama Javier y trabaja en la Municipalidad de
16 manera ocasional, y él me ofreció su ayuda en sus días libres, también se ofreció el señor
17 Tomás de calle Liles para el domingo a las 8:00 a.m. con estudiantes y ver en que me
18 podían ayudar, pero lo que necesito también es un rótulo que diga Municipalidad de Poás
19 ya que se está cuidando y colocarle la cerca, ya compre algunas plantitas para las
20 mariposas y las plantas que atraen gorriones, entonces para que me apoyen y cuando se
21 haga ese jardín tratar de hacerlo en otros sectores del cantón.
22

23 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Tal vez hacerle un recordatorio al Ing. Róger Murillo,
24 el otro día conversé con él con respecto a ese rótulo que solicita la señora regidora suplente Elieth
25 González, entonces para recordarle ubicar el rotulo que se cita y que ha venido solicitando.
26

27 **2-** la regidora Gloria Madrigal Castro comenta.

- 28
29 a) Solo para enviarle al compañero Keylor Rodríguez Rodríguez, si lo tiene a bien, una nota
30 de pronta recuperación, no sabía que había sido intervenido quirúrgicamente, entonces
31 desearle lo mejor.
32

33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo tampoco tenía conocimiento
34 de la situación, fue una sorpresa ahora que la Vicealcaldesa Sofía Murillo lo mencionó, por
35 lo que someto a votación de los compañeros en la iniciativa de la compañera Gloria Madrigal.
36

37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 2357-10-2019**

39 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento que el compañero regidor suplente Keylor
40 Rodríguez Rodríguez fue intervenido quirúrgicamente, SE ACUERDA: Extender una nota
41 expresando nuestra solidaridad y desearle una pronta recuperación por su salud, que Dios nuestro
42 Señor proteja y sane de la mejor manera su dolencia. Votan a favor los regidores Jorge Luis
43 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal
44 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
45 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
46

47 **3-** La Vicealcaldesa Sofía Murillo Murillo, solicita una nota de condolencia por el fallecimiento
48 de la señora Rusmarily Gómez Alfaro, que precisamente ayer asistí a su funeral, fue la
49 administradora del Hogar de Ancianos de Grecia Jafeth Jiménez Morales, fue también la
50 madrina, facilitadora, asesora y consejera de todo el proceso de la Red de Cuido del Cantón
51 de Poás, que fue un pilar muy importante en esta gestión, con la formulación de estudios
52 socioeconómicos, en venir a reuniones tanto en Poás como en Grecia para iniciar el proceso,
53 lo mismo cuando se tuvo que pedir un aumento en el presupuesto para poder cubrir las filas
54 de espera que se tenían, fue una gran amiga y personaje muy parecido a la compañera Olga

1 Dinia Ugalde, dedicada a la población necesitada pero muy especial a la población de adultas
2 mayores, entre otras instituciones que fue partícipe en Grecia. Una persona muy querida en el
3 cantón de Grecia, algo muy parecida a nuestra querida Olga Dinia Ugalde, con sus chistes y
4 risas y su solidaridad con las personas más necesitadas.
5

6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: por iniciativa de la Vicealcaldesa
7 Sofía Murillo Murillo, se tiene una moción para presentar más adelante.
8

9 4- El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta.

10
11 a) Con respecto al trabajo que venimos haciendo la Comisión relacionado con la fijación de
12 tarifas para el próximo quinquenio del Mercado Municipal, el martes pasado nos
13 reunimos tanto la regidora Gloria Madrigal y éste servidor con la señora Marycruz Rojas
14 y Carlos Chaves, que se encargaron de elaborar la metodología para fijar los precios, lo
15 que si me gustaría es tener un poco de información sobre el tema que surgió que de
16 momento ellos no tenían la información y no nos la pudieron aclarar, y es con respecto al
17 espacio que ocupa la empresa Tupsa para parqueo de buses, que según dicen no cuenta
18 con un contrato, si tienen un pago de por medio por el uso del espacio, pero no se tiene un
19 contrato, entonces quisiera saber cómo se subsana eso si es que no existe y tanto a la
20 compañera Gloria Madrigal como a éste servidor nos sorprendió en ese momento.
21

22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me tomó eso de sorpresa, en
23 principio debería de existir un contrato, porque en algún momento histórico recuerdo que el
24 monto que pagaban era ridículo y en su momento tuvo que ser actualizado acorde a la
25 realidad del uso del espacio, inclusive se hizo una modificación al Reglamento del Mercado
26 Municipal porque ese bien inmueble no lo cobijaba el reglamento a pesar que es parte del
27 Mercado Municipal. Ese detalle que se apunta es una duda totalmente válida y razonable, de
28 ahí que sugiero tomar un acuerdo y trasladar a la administración la duda, para que coordine
29 con los encargados en la Administración y se lleven a cabo las revisiones y justificaciones a
30 los miembros de la Comisión, representantes de éste Concejo Municipal, y si eventualmente
31 tiene que traer algo al Concejo ya lo tengan sustentado y la respuesta de la información y sea
32 la administración que facilite la información necesaria a dicha comisión, caso contrario se
33 subsane dicha situación. Por tanto someto a votación hacer las consultas del caso y se le
34 brinde respuesta por escrito directamente a la Comisión recalificadora de tarifas de los locales
35 del Mercado para el próximo quinquenio. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y
36 definitivamente aprobado. Aquí le pido a la regidora Maria Ana Chaves Murillo no votar
37 basados en el artículo 31 del Código Municipal.
38

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2358-10-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de miembros de éste Concejo que forman parte de la
42 Comisión Recalificadora de tarifas del alquiler de los locales del Mercado Municipal para el
43 próximo quinquenio, SE ACUERDA: Solicitar a la administración municipal, concretamente a la
44 encargada de Mercado Municipal y al señor Alcalde, brindar respuesta a los representantes de
45 éste Concejo ante la citada comisión, su argumentación y justificación si existe o no contrato con
46 la empresa TUPSA por el uso del espacio de parquear los buses del Mercado de la Municipalidad
47 de Poás, caso contrario se subsane dicha situación. Hágase llegar la respuesta a los representantes
48 de éste Concejo ante dicha comisión. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
49 German Alonso Herrera Vargas, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos y la regidora
50 suplente Elieth Gonzalez Miranda, quien funge temporalmente como regidora propietaria en
51 lugar de la regidora María Ana Chaves Murillo quien se acoge a su inhabilitación basados en el
52 artículo 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
53 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
54 -----

1 5- El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

- 2
- 3 a) Voy a presentarles el tema de la solicitud de la Fundación Alma Blanca, donde solicitan el
4 nombramiento del señor Johnny Herrera Rivera vecino de Carrillos de Poás, que a raíz de
5 la duda de éste Concejo Municipal se conoció el criterio legal del Lic. Edward Cortés
6 García la semana pasado de la cual se decidió por parte de éste órgano colegiado esperar
7 para ahondar un poco más sobre el tema. También quiero traer a colación, que no es
8 estrictamente igual, pero pienso que genera jurisprudencia, de un tema que es totalmente
9 nuevo para este órgano colegiado y nunca se había procedido con este tipo de solicitud
10 como la que se está presentando, que es el Dictamen C-054-2005 del febrero del 2005
11 para que sirva también de fundamento y poder avanzar con éste tema y sacarlo de los
12 pendiente que se tienen. Por lo que propongo nombrar a la persona por parte del Concejo
13 Municipal según la solicitud de la Fundación, en virtud de las revisiones que se han hecho
14 y donde me parece que a pesar de las variables legales que pudiera tener el tema lo más
15 ágil y expedito y con más cuerpo normativo es que sea el Concejo Municipal quien
16 nombre dicha persona, incluso se propone se nombre al señor Johnny Herrera Rivera, con
17 cédula 205080067 para tal efecto y adjuntan además una nota del señor Herrera Rivera
18 autenticada por el Lic. Eduardo Castro Salas donde acepta para integra dicha fundación.
19

20 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: había algunos aspectos a considerar con respecto a
21 la relación familiar que pudiera tener el proponente con algún otro miembro de la Junta, que
22 eso sería importante saberlo.
23

24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: sí, es una situación que no se previene en
25 la nota, hay dos caminos, pedir la información en virtud de poder nombrar posteriormente una
26 vez se tenga esa información, si existe algún grado de consanguinidad con algún miembro de
27 la Junta actual, o nombrarlo y pedirle la información a la vez y si existiera algún grado de
28 consanguinidad revocar el nombramiento.
29

30 El regidor Marvin Rojas comenta: yo creo que lo prudente sería mejor contar con esa
31 información primero y luego proceder a su nombramiento.
32

33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: siendo así, inclusive indicar en el
34 acuerdo que, como para dar entender que no es deseo de éste Concejo Municipal atrasar el
35 proceso o darle más largas, ya que se ha tardado un poco el nombramiento de dicho señor,
36 entonces citar en el acuerdo, que habiendo el Concejo Municipal realizados las
37 averiguaciones legales pertinentes para proceder al nombramiento del señor Herrera Rivera,
38 en virtud de que es un tema que nunca había llegado a éste Concejo Municipal, únicamente
39 como una situación adicional quisiéramos se nos informe para corroborarlo y tener la certeza
40 de la legalidad del caso, sobre el grado de consanguinidad con algún miembro de la Junta de
41 la Fundación Alma Blanca.
42

43 El regidor Marvin Rojas Campos, comenta: hago referencia de ese detalle, porque el
44 pronunciamiento de la Procuraduría hace referencia propiamente a eso, que debe el Concejo
45 Municipal verificar que esa situación no se dé.
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: ya discutido el tema, someto a votación
48 de los regidores solicitar la información en el sentido de que el señor Herrera Rivera tiene o
49 no algún grado de consanguinidad o afinidad con algún miembro actual de la Junta
50 Administrativa de la Fundación Alma Blanca. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y
51 definitivamente aprobado.
52

53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2359-10-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, habiendo éste órgano colegiado realizadas las averiguaciones
4 legales pertinentes, con respecto a la solicitud del nombramiento del representante de la
5 Municipalidad de Poás ante la Junta Administrativa de Fundación Alma Blanca, cédula jurídica
6 3-006-772642, esto en virtud de que es un tema que nunca había llegado a éste Concejo
7 Municipal, y ha sido necesario tener certeza de la información; SE ACUERDA: Solicitar a dicha
8 fundación, nos informen si el señor Johnny Herrera Rivera, portador de la cédula número
9 205080067, que es la persona que proponen, tiene o no algún grado de consanguinidad o
10 afinidad con algún miembro actual de la Junta Administrativa de la Fundación Alma Blanca, esto
11 con fin de no atrasar más el proceso y una vez que se tenga la información tomar la decisión
12 correspondiente de forma inmediata. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
13 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin
14 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME**
15 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 b) Continúa el Presidente Jorge Luis Alfaro Gómez: hay un punto que es importante que
18 quede en ésta acta y sea de conocimiento de todos, también en virtud que se hizo solicitó
19 mediante un acuerdo y sobre el tema que tiene relación con el Comité Cantonal de
20 Deportes y Recreación de Poás, y es que el señor Jean Michael González Ramírez, ex
21 funcionario del CCDR de Poás, está solicitando audiencia ante éste Concejo lo cual
22 vamos a revisar la agenda que por supuesto se le va a dar la audiencia como lo he hecho
23 con todas las personas que así lo solicitan. El tema lo traigo para que se entienda que es
24 un tema que ha sido reincidente y que éste Concejo Municipal no puede resolver sin el
25 fondo legal, sin un criterio legal, que tienen suficientes meses de estar en análisis en el
26 departamento de la Asesoría Legal de ésta Municipalidad y fue mediante acuerdo de éste
27 órgano colegiado que hiciera al menos un avance de las consideraciones que ha venido
28 analizando y que a la fecha no ha sido posible ni siquiera tener eso, por lo que de mi parte
29 y hago hincapié que son muchos los meses que se solicitó a la Asesoría Legal y que no ha
30 sido por negligencia de éste Concejo Municipal, que no se ha podido tener el criterio legal
31 para tratar de resolver el tema, ya que no se ha recibido un documento formal por parte de
32 la Asesoría Legal sobre el caso a pesar que se ha solicitado hasta recordatorios, y que por
33 supuesto afecta a terceros. En la misma línea que conversamos antes en la sesión, hay
34 situaciones que pudiesen en algún momento repercutir sobre la institución incluso sobre el
35 Concejo Municipal por estar esperando criterios para tratar de ver cual decisión procede.
36 Entonces para que tengan conocimiento que se le dará una audiencia al señor Jean Carlos
37 González Ramírez sobre el tema.

38
39 c) Lo anterior me lleva a esto puntos con relación al Comité Cantonal de Deportes y
40 Recreación de Poás, nosotros nos reunimos con miembro del Comité Cantonal de
41 Deportes, estuvimos los regidores Marvin Rojas Campos, éste servidor, luego se
42 incorporó la compañera regidora María Ana Chaves Murillo, abordando varios puntos,
43 referente a todo lo que se ha venido dando sobre el Presupuesto Ordinario del Comité y
44 basados en el informe o estudio de la Auditoría Interna y algunas situaciones que ellos
45 vienen corrigiendo. Dentro de los puntos que en esa reunión nos comprometimos los
46 regidores presentes a traer al seno del Concejo Municipal, son varios: los primeros tiene
47 que ver, y así lo externaron ellos, y aquí le pido a los compañeros regidores me corrijan si
48 faltó a la verdad, la preocupación por la ligera y la negligencia de los análisis legales de
49 situaciones que ellos han presentado a la Municipalidad, donde ellos les preocupa mucho
50 que no se resuelve dos temas muy puntuales, el tema del señor Jean Michael González y
51 la Soda de Carrillos Alto, que son temas según lo que ellos apuntan es, les solicitan la
52 información, se traslada y se hace llegar la información, una, dos o más semanas después
53 se vuelve a solicitar la información y como que es bastante complicado poder avanzar, no
54 estamos nosotros juzgando ni estamos dando ninguna posición, pareciera que ellos tienen

1 los recibidos de la información que se ha suministrado para que la situación se pueda
2 analizar desde el punto de vista legal, y el tema no avanza, pasan las semanas, pasan los
3 meses y no avanzan y les preocupan sobre manera y por supuesto ellos no son abogados y
4 desean actuar conforme al criterio técnico para poder resolver los casos, pero no ha sido
5 posible y la preocupación es porque no saben en que puedan devenir o afectar esas
6 situaciones que no se ha podido concretar.
7

8 **d)** Adicionalmente también se analizó y discutió con el tema del Presupuesto y la forma en
9 que se debe ir corrigiendo algunas situaciones particularmente para el próximo año, pero
10 también amparados en el Reglamento que rige actualmente donde dice que muy
11 periódicamente no se han venido dando, que son las rendiciones de cuentas, que las
12 mismas sirvan también para ir viendo los temas a progresar incluso lo que se va a corregir
13 con el Presupuesto Ordinario del 2020, entonces la necesidad expresada por ellos mismos
14 de que se cumpla esa parte reglamentaria y que ellos tengan agenda con base en
15 reglamento más frecuentemente en el seno del Concejo Municipal para exponer el día a
16 día de ellos, las situaciones por medio de Rendición de Cuentas, entre ellos los proyectos,
17 avances del presupuesto, la inversión, etc. etc.
18

19 **e)** Y el otro punto que es muy medular que presentó el CCDR de Poás, es el tema, que hoy
20 se conoció la respuesta legal para que la puedan analizar, pero concretamente es, como
21 realmente puede el CCDR de Poás progresar, hablemos en el sentido de ser más
22 eficientes, más eficaz, con todo lo que tienen que cumplir, con las funciones que le son
23 asignadas, con el poco o casi nulo aparato administrativo que ellos tienen, y también
24 algunas debilidades detectadas por la Auditoría Interna Municipal en la administración de
25 las instalaciones deportivas.
26

27 Entonces con base a estos dos puntos anteriormente expuestos, hay otra propuesta concreta
28 que es, hacer una revisión integral del convenio de administración de instalaciones deportivas,
29 que rige actualmente, para poder con lo que se ha detectado, subsanar, corregir y mejorar,
30 incluso incluir algunas situaciones adicionales y se está proyectando también la posibilidad de
31 que, en algunos casos, al no poder contar ellos con más gasto administrativo, no poder tener la
32 posibilidad de asignar más monto en gastos administrativo, y al estar latente la posibilidad de
33 tener que entablar coordinaciones con la administración activa para que se les apoye con
34 situaciones muy puntuales, ejemplo compras, tramites variados que se llevan a cabo desde el
35 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, pero en lo general con apoyo
36 administrativo de la Municipalidad de Poás, incluso el mismo apoyo legal; lo que se está
37 proyectando es, para que quede la cancha bien marcada, trabajar en un convenio de
38 cooperación administrativa, y poder nosotros limitarnos, tomando el ejemplo de lo que pasa
39 con estas situaciones legales, que se traslada la consulta a legal a nivel institucional, se dejan
40 la información que se requiere por parte del CCDR y luego vuelven a pedir de nuevo la
41 información, y pasa el tiempo y nuevamente lo mismo, no sabemos, entonces lo que les
42 decíamos es, que lo ideal podría ser que exista un convenio para la cooperación
43 administrativa, entiéndase con el apoyo técnico de funcionario técnicos de la Municipalidad,
44 para que después todo esté reglado, que no vaya a hacer que tenga que desatender las
45 prioridades que tenga la administración por precisas del Comité Cantonal de Deportes o
46 viceversa o que se queden sin atender, a pesar de que existe voluntad de hacerlo. Se pone un
47 reto revisar esos dos documentos, y es un reto en tratar de dejar algo definido antes de
48 terminar éste periodo, y se habló de la posibilidad, y es el planteamiento que nos
49 comprometimos traerlo ante el Concejo Municipal, que sería dividirnos den dos grupos o
50 conformar dos comisiones con miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
51 Poás y con miembros del Concejo Municipal particularmente ellos quieren que participen
52 todos los regidores propietarios, para que también se aliviane y aligere el proceso de posible
53 aprobación y autorización de la firma al señor Alcalde para que firme ese convenio, o sea
54 conformar dos equipos de trabajo uno para que revise el convenio actual de las instalaciones

1 deportivas y recreativas del cantón de Poás, incluso con participación de la administración
2 para valorar la creación de un convenio de apoyo administrativo donde quede marcada la
3 cancha hacia el futuro, evidentemente en la construcción de esos documentos se trabajaría en
4 el consenso.

5
6 El Lic. Edward Cortés García comenta: con relación al tema del convenio de cooperación con
7 la administración, no se ocupa convenio, porque es obligación de la administración y de
8 nosotros como funcionarios de la Municipalidad en la parte administrativa, incluso con un
9 Alcalde más quisquilloso podría decir que se está coadministrando por parte del Concejo
10 Municipal, y la administración tiene que apoyar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
11 de Poás, no hay quite, es una obligación de apoyarlos, en especial uno tan pequeño como éste
12 que solo tiene una persona en la administración, y yo les ponía el ejemplo en la reunión, por
13 ejemplo, va a salir una licitación se debe montar en la Proveduría Municipal, o tienen que
14 contratar personal tienen que montarse en Recursos Humanos de la Municipalidad, o si
15 ocupan Asesoría Legal, es obligación del Asesor Legal Institucional. La idea del Presidente
16 Municipal Jorge Luis Alfaro la entiendo, pero es meterse en el campo del señor Alcalde,
17 porque él es el que tiene que decirle o dar instrucciones a su personal, y es como el criterio de
18 la consulta que me hizo el Concejo Municipal de la cual hoy presenté sobre el CCDR de Poás,
19 yo les he dicho las consultas de ese tipo no me corresponden a mi como Asesor Legal del
20 Concejo Municipal, porque para eso la administración tiene su abogado, en todo caso yo
21 respondí porque era un tema ya conocido en reunión con ellos y éste Concejo Municipal, pero
22 ese tema se eleva la consulta al Concejo Municipal y el señor Alcalde lo recibe y él debe
23 trasladarlo al área legal y le ordena responder esa consulta ante el CCDR de Poás, sino se
24 hace tendría que aplicar el ordenamiento jurídico; por ejemplo, hay una contratación
25 administrativa entonces el Alcalde gira las instrucciones a Proveduría para sacar la
26 contratación administrativa, esa labor le corresponde organizarla al señor Alcalde Municipal,
27 y si el Alcalde lo quiere hacer con el apoyo de los miembros del Concejo, ésta bien, pero
28 prima facit, nuestra obligación como servidores públicos municipales, es brindarle el apoyo
29 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, porque sino va a pasar lo que le pasó
30 al Comité Cantonal de Deportes de Coto Brus que las contrataciones de personal, éste
31 servidor fue quien las anuló, me tocó despedir el personal de dicho comité, porque ellos
32 contrataron por ejemplo, ¿quiere entrar a trabajar?, y en la entrevista les decían, ¿te gusta el
33 deporte?, sí, entonces lo contrataban; entonces las contrataciones de material les pasó lo
34 mismo, el muchacho no sabía ni montar un cartel, entonces son cosas que hay que hacerlo por
35 administración municipal, no es que si los trabajadores municipales quieren, es que están en la
36 obligación de brindarle colaboración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en ese tema estamos claros, como
39 que también que la coordinación en el manejo del aparato administrativo es competencia del
40 señor Alcalde, la idea de traerlo al Concejo Municipal y proponer la creación de un convenio
41 es básicamente para que al mismo Concejo le sirva de soporte al señor Alcalde y en caso de
42 que se tenga a bien, quede un marco que establezca plazos, que establezca algunos aspectos
43 importantes para evitar suspicacia que uno sabe que salen en el día a día, por ejemplo, que le
44 presentaron toda la información y resulta que después se dice que no, y así sucesivamente,
45 pero resulta entendible su observación, por fundamento legal, aunque sí lo tenemos claro pero
46 sí quise replicar para dejarlo también claro cuál fue el espíritu de lo que se discutió en la
47 reunión con el CCDR de Poás. Si les parece a los señores regidores, para no dejar de la lado la
48 inquietud que hace el Lic. Edward Cortés...

49
50 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta: está muy interesante el tema, la
51 administración siempre ha estado dispuesta a colaborar con cualquier Comité Cantonal de
52 Deportes y Recreación de Poás, el problema es que no necesariamente el Comité le interesa
53 que la administración le colabore, solo en ciertos temas, legales para evitar un conflicto por
54 ejemplo, etc., prefieren mantener lo que llaman un rango de autonomía administrativa, que en

1 un afán de no sentirse supervisados, apoyados, asesorados, fiscalizados, por la administración
2 municipal han tomado la decisión “mejor lo hacemos nosotros”, pan pan, vino vino, y vía
3 reglamento si cabe la opción de obligar, porque ha habido situaciones que han pasado,
4 pasaron hace mucho tiempo o recientes, y entre ellos lo arreglan sin que se haya dado cuenta
5 Municipalidad, entonces entre el deber y la imposición está el convenio de partes que es
6 donde puede aparecer la figura del reglamento, y la figura del reglamento, y sino me corrige
7 el señor Abogado aquí presente, si no hay marco de legalidad, el Concejo Municipal tiene la
8 potestad de reglar y la administración de acogerse a esa reglamentación, siempre y cuando no
9 invada competencias establecidas literalmente por un rango superior de norma como es el
10 Código Municipal o cualquier otro que este superior al reglamento, porque no podría
11 contradecir las leyes. Hago la observación porque a veces se ha dicho que no ayudamos, pero
12 hay cosas que he sido muy respetuoso con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
13 Poás, si se quieren manejar solos yo no podría ir a imponerles algo, y cito el caso del señor ex
14 funcionario del CCDR de Poás que solicitó audiencia, ellos lo contrataron y ellos mismos
15 hicieron las gestiones del despido y después llegaron a pedir asesoría, entonces hay que tener
16 mucha prudencia en eso. Reitero disposición de la administración municipal siempre ha
17 habido sino señáleme en el caso en que no se ha apoyado.

18
19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: entonces, entendiendo el
20 comentario del señor Alcalde Municipal, que parece como una aceptación tácita de que
21 procedamos con el convenio macro, creo que para no invadir competencia y dar el espacio
22 que merece la Alcaldía para la toma la decisiones y habiendo hecho la observación legal por
23 parte del Lic. Edward Cortés García, particularmente con el tema de la cooperación o apoyo
24 administrativo, entiéndase de la administración activa municipal, el Comité Cantonal de
25 Deportes y Recreación de Poás y la posibilidad de firmar un convenio macro o un reglamento
26 para enmarcar esa situación, trasladar la consulta al señor Alcalde Municipal para que lo
27 pueda analizar y que nos diga si ve bien esas herramientas la administración y procedemos a
28 ver si consensuamos un convenio macro o reglamento donde establezcamos plazos,
29 situaciones entre el CCDR de Poás y la administración de la municipalidad de Poás y lo
30 trabajamos y como le asiste el derecho si la administración considera que no, entonces nos
31 enfocariamos con lo que sí nos compete, que es el convenio para la administración de las
32 instalaciones deportivas, que son los activos que ellos administran.

33
34 El regidor Marvin Rojas Campos, comenta: a mí me parece que también, todo eso debería de
35 nacer propiamente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, el acercarse a la
36 administración para hace toda la serie de propuestas que nos hicieron a nosotros en la reunión,
37 yo lo dije en la reunión, aquí la administración es la que puede tomar la decisión, por ejemplo,
38 de ordenarle al Lic. Miguel Edo. Murillo, la cooperación para x licitación, o ordenarle al
39 Asesor Legal para que colabore con lo que ellos requieran, entonces sí me parece conveniente
40 hacerles ver al CCDR de Poás, el acercamiento con la administración para que hagan de
41 conocimiento las necesidades que tienen con todos estos temas, que básicamente nace a raíz
42 de la Auditoría Interna sobre las debilidades detectadas, de ahí que me parece conveniente
43 hacerles ver que sí es necesario ese acercamiento entre el CCDR de Poás ante la
44 Administración Municipal.

45
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de acuerdo a lo conversamos, el
47 plan si es que se decide no ir por el convenio sino por el Reglamento, porque si es así lo
48 propio es discutir en el marco del convenio o reglamento las pautas y los puntos a seguir, en
49 virtud de que es lo que se va a estar discutiendo, para eso es el documento, sino se considerara
50 por parte del administración que trabajemos en el convenio, y que se maneje mejor, y por
51 supuesto que lo viene es la necesidad que se establezca un canal de comunicación incluso
52 para subsanar lo que el señor Alcalde apunta, que no es a veces o en algunos casos, es con
53 todo lo que deben coordinar y ver de qué manera se regula eso, pero me parece para que estén
54 informados, hacer la consulta al señor Alcalde y nos brinde una respuesta si bien la

1 administración lo tiene que se trabaje en un convenio o prefiere manejarlo en sede
2 administrativa de manera independiente y se le pase copia al CCDR de Poás para que estén al
3 tanto de la situación, esto dependiendo la respuesta que nos dé el señor Alcalde tomamos la
4 decisión de hacer el análisis por medio de comisión o nos encausamos en lo que corresponda.
5 por tanto someto a votación de los señores regidores consultar al Alcalde en los términos
6 citados, presente hoy en ésta sesión, y responder para poder lo antes posible, para poder
7 avanzar con el tema. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
8

9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 2360-10-2019**

11 El Concejo Municipal de Poás, en aras de apoyar algunas inquietudes que ha manifestado el
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según reuniones que se han mantenido, SE
13 ACUERDA: Solicitar al Alcalde José Joaquín Brenes Vega, nos informe, si a bien lo tiene la
14 Administración, que se trabaje en un convenio macro entre las partes, o prefiere manejarlo en
15 sede administrativa de manera independiente, esto con el fin de que haya una buena coordinación
16 y comunicación entre el Comité Cantonal de Deportes y la Administración Municipal en cuanto
17 al apoyo que se requiere, ya sea legal o técnica de parte de la estructura administrativa municipal.
18 Envíese copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores
19 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria
20 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
21 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22

- 23 f) Otro punto es, con el mismo tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
24 es entrar a trabajar el convenio de administración de las instalaciones deportivas, que son
25 activos municipales y es necesario revisarlo, inclusive para detectar algunas situaciones,
26 de ahí que me parece conveniente que el Lic. Edward Cortés García le haga una revisión
27 exhaustiva, ya que le compete al Concejo aprobar las modificaciones y autorizar al
28 Alcalde a firmarlo, estando hoy aquí presente y que tienen un panorama más amplio sobre
29 el CCDR de Poás, para proceder, y de ser posible un par de semanas para ver qué
30 hacemos con ese tema y tener un criterio legal al respecto antes de entrar a una comisión.
31 Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado, con copia al
32 CCDR de Poás.
33

34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 2361-10-2019**

36 El Concejo Municipal de Poás, en aras de apoyar algunas inquietudes que ha manifestado el
37 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según reuniones que se han mantenido, SE
38 ACUERDA: Solicitar al Lic. Edward Cortés García, revisar y dar un criterio técnico/legal sobre
39 el **“Convenio marco entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deportes y
40 Recreación del Cantón de Poás para la administración de la Plazas de Deportes pertenecientes
41 a la Municipalidad ubicadas en las comunidades de Sabana Redonda, San Juan Sur, San
42 Rafael, Santa Rosa, Guatuza, Chilamate, Carrillos Alto, San Pedro, Polideportivo”**, el cual
43 fue aprobado por el Concejo según consta en el Acuerdo No. 6891-08-2012 de la Sesión
44 Ordinaria No. 121 celebrada el día 21 de agosto del 2012, mismo que se le adjunta. Esto con el
45 fin de revisar si amerita una modificación en la administración de dichas instalaciones. Envíese
46 copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y al Alcalde de ésta Municipalidad.
47 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
48 Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE
49 TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
50 APROBADO.**
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 g) Con el tema de las situaciones legales que no se han resuelto, pienso que es oportuno que
2 mediante acuerdo le hagamos ver al Alcalde Municipal para que realicen las diligencias
3 necesarias, para que se proceda a concluir con esos dos temas muy puntuales que están
4 pendientes y que el Comité Cantonal de Deportes tenga la asesoría para actuar en los
5 mismos, inclusive se hagan las averiguaciones que pareciera que el Asesor Legal ha dicho
6 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no les ha presentado y según lo
7 manifestado por el Comité sí se les hizo llegar oportunamente, situaciones que nosotros
8 no estamos ni validando ni desmintiendo pero que lo cierto es que forman parte de una
9 situación que no se ha resuelto y debe resolverse, particularmente el tema de la soda de
10 Carrillos Alto y sobre el exfuncionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
11 Poás. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado con copia al
12 CCDR de Poás.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2362-10-2019**

16 El Concejo Municipal de Poás, en aras de apoyar algunas inquietudes que ha manifestado el
17 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según reuniones que se han mantenido, SE
18 ACUERDA: Solicitar al Alcalde Municipal de ésta Municipalidad, se sirva realizar las
19 diligencias necesarias para que se proceda a concluir con dos temas muy concretos que tiene la
20 Asesoría Legal Institucional en apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a
21 saber: a) Situación de la soda de la plaza de Carrillos Alto, y, b) Caso de la situación y solicitud
22 del señor Jean Michael González Ramírez, ex funcionario del CCDR de Poás, esto con el fin de
23 que los casos, con prontitud avancen ya que tienen mucho tiempo sin poder tener un criterio legal
24 para el análisis y resolver los temas. Se adjuntan la documentación de ambos casos sobre las
25 diligencias que ha realizado éste Concejo Municipal. Envíese copia al Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación de Poás, y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores
27 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria
28 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
29 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 h) Otro punto es, la necesidad y a petición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
32 Poás, y para poder avanzar de establecer canal de comunicación y así lo hicieron ver en la
33 reunion y el Auditor ha sido insistente con el Comité en decirles que ellos tienen que
34 acercarse al Concejo Municipal cada vez como lo dicta el Reglamento del CCDR de Poás,
35 que sería cada tres meses, y ellos quieren acatar el informe de la Auditoría, de ahí que la
36 petición expresa fue esa, hay mucha tela que cortar, si es demasiado pronto el plazo para
37 atender esos informes, pues en algún momento habrá que modificar el reglamento ya que
38 amerita una revisión, pero lo cierto es el que está vigente. Entonces, en aras de ayudar el
39 CCDR de Poás y nuestro compromiso de atenderlos, por tanto propongo atenderlos en
40 una Sesión Extraordinaria para que tengan el tiempo suficiente para prepararse, tomando
41 en cuenta además que éste Concejo ya tiene programadas sesiones extraordinarias para lo
42 que resta del mes de octubre y noviembre, y ellos puedan hacer la presentación de
43 Rendición de Cuentas para el jueves 05 de diciembre 2019 a las 6:00 p.m. Inclusive
44 tenemos otro tema pendientes que fue la solicitud de la regidora suplente Elieth González
45 Miranda, que estamos coordinando con el señor el tiempo que necesitan también, y ver si
46 podemos atenderlo ese mismo día, pero está pendiente esa información, para que la sesión
47 se aún más productiva y aprovechable en poder abordar más temas. Si no hay objeciones,
48 sería un acuerdo para dejar establecida la sesión y atender al Comité Cantonal de
49 Deportes y Recreación de Poás, para una Rendición de Cuentas, planteamientos,
50 propuestas, entre otros aspectos al tenor del Reglamento vigente que se tiene actualmente
51 y del estudio de la Auditoría Interna sobre el CCDR de Poás.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2363-10-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, en aras de apoyar algunas inquietudes que ha manifestado el
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según reuniones que se han mantenido, así
5 como ir corrigiendo algunas debilidades que se exponen en el Estudio de la Auditoría Interna de
6 ésta Municipalidad, SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria del JUEVES 05 DE
7 DICIEMBRE DEL 2019 al ser las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo de la
8 Municipalidad de Poás, con el fin de atender al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
9 Poás, y presenten una Rendición de Cuentas, entre otros aspectos importantes y relevantes en el
10 quehacer del CCDR de Poás, entre los cuales planeamientos, propuestas, etc. Comuníquese.
11 Envíese copia al Alcalde y Auditoría Interna de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores
12 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria
13 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
14 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 6- El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Tengo entendido que la señora Ana Salmeron que
17 es coordinadora de la Comisión Microcuenca había solicitado una audiencia, no sé si la
18 Secretaria de éste Concejo le haya llegado formalmente.

19
20 La Secretaria de éste Concejo responde: no me ha llegado ninguna solicitud formal o al menos
21 por correo electrónico de parte de la señora Ana Salmerón.

22
23 7- El Lic. Edward Cortés García comenta: sobre los puntos pendientes que se tenían, la señora
24 Secretaria de éste Concejo, muy eficientemente me ayudó a hacer un recordatorio de los
25 casos urgentes, sin embargo entre ellos me citó el caso del Reglamento de Construcción y el
26 Reglamento de Patentes de ésta Municipalidad, los cuales yo ya había remitido los borradores
27 de los mismos, luego llegaron criterios o posiciones de la parte legal y técnica sobre
28 construcciones y la parte técnica sobre patentes. De ahí que lo conveniente es trasladarlos a
29 una comisión para su análisis, o sea ya esa parte de los reglamentos sobre la etapa que me
30 correspondía ya la evacué, pero pareciera que me los están devolviendo y el problema es que
31 yo estaría usurpando funciones del Concejo Municipal, yo hice el borrador del reglamento
32 por orden del Concejo Municipal, y si tomo las observaciones que hicieron los compañeros
33 tanto la Asesoría Legal como el área técnica en cada uno de los casos, y las desecho o las
34 deajo, o sea no es mi manera de trabajar, y no he visto convocatoria a la Comisión.

35
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de hecho es así, los dos casos están
37 en la Comisión de Jurídicos, la idea de que se trasladaran a su persona las observaciones legales y
38 técnicas de ambos documentos, era para que usted también tuviera conocimiento de esas
39 observaciones y si la Comisión así lo dispone, evacúe dudas al respecto y lógicamente van a
40 necesitar del criterio legal sobre esas observaciones hechas. El problema es, que muchas veces se
41 hace consultas por medio de comisión y en lugar de llegar directamente a la comisión, llega al
42 Concejo Municipal, pero esos temas no han salido de comisión. Para aclarar, ya que los dos
43 instrumentos son sumamente importante, que entendamos que la Comisión tiene los borradores
44 elaborados por el Lic. Edward Cortés, luego las observaciones del Ing. Jimmy Morera de Gestión
45 Territorial, las observaciones del Lic. Horacio Arguedas, Asesor Legal Municipal, observaciones
46 aportadas por el regidor Marvin Rojas Campos, y las observaciones de Lic. Carlos Chaves en
47 cuanto a patentes, y donde lo que compete y coincido con el Lic. Edward Cortés, pero como
48 Comisión deberían de llamar a un reunió, pero para redactar claro el borrador final, para aclarar
49 conceptos y dudas, coordinar con el Lic. Cortés García, para que los acompañe en las reuniones,
50 y dejar plasmado el borrador del reglamento final. Y cualquier otro compañero regidor que no
51 está en la comisión, así como lo hizo el regidor Marvin Rojas donde hizo llegar algunas
52 observaciones al Reglamento y sean atendidas en comisión, lo pueden hacer también a través de
53 la Secretaria de este Concejo Municipal.

54 -----

ARTÍCULO NO. VIII
MOCIONES Y ACUERDOS

1) Moción del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

Expresar el más sentido pésame al HOGAR DE ANCIANOS DE GRECIA JAFETH JIMENEZ MORALES y a la Familia Gómez Alfaro, por el fallecimiento de la Lic. Rusmarily Gómez Alfaro, Vecina del Cantón de Grecia. Nació 1 de Enero de 1949 y murió a los 70 años el Domingo 13 de Setiembre 2019, en vida fue Gerente de COOPEGRECIA; Presidenta de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Jafeth Jimenez Morales en San Roque de Grecia, por varios años; Presidenta de la Junta Rectora de CONAPAM, en varios períodos; Presidenta de la FEDERACIÓN CRUZADA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL ANCIANO-FECRUNAPA en varios períodos; Actualmente Administradora del Hogar de Ancianos Jafeth Jiménez Morales; Miembro de la Filial de Alajuela de Hogares, Centros Diurnos y Redes de Cuido de Adultos Mayores; Mujer Griega, con un gran liderazgo, experiencia y labor social con los más necesitados, de manera especial con los Adultos Mayores de éste país y en especial de la Región de Occidente; Facilitadora y Asesora de la Red de Cuido de Adultos Mayores de Poás cuando iniciamos con dicho Programa; Facilitadora para que Adultos Mayores de Poás, en pobreza y pobreza extrema y sin Red de Apoyo, logaran un cupo en el Hogar de Ancianos de Grecia; Ministra de la Palabra en la Parroquia de las Mercedes en Grecia; Terminó su carrera haciendo lo que más amaba y nos deja un gran legado; pues murió en la Santa Misa, en la que motivó la Campaña del Pañal en el mes del Adulto Mayor y leyó la Lectura Dominical. QUE EN PAZ DESCANSE.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez somete a votación de los regidores la moción presentada, sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar en tiempo.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2364-10-2019

El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del fallecimiento de la señorita Rusmarily Gómez Alfaro, Vecina del Cantón de Grecia, quien en vida fue Gerente de COOPEGRECIA; Presidenta de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Jafeth Jimenez Morales en San Roque de Grecia, por varios años; Presidenta de la Junta Rectora de CONAPAM, en varios períodos; Presidenta de la FEDERACIÓN CRUZADA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL ANCIANO-FECRUNAPA en varios períodos; Actualmente Administradora del Hogar de Ancianos Jafeth Jiménez Morales; Miembro de la Filial de Alajuela de Hogares, Centros Diurnos y Redes de Cuido de Adultos Mayores; Mujer Griega, con un gran liderazgo, experiencia y labor social con los más necesitados, de manera especial con los Adultos Mayores de éste país y en especial de la Región de Occidente; Facilitadora y Asesora de la Red de Cuido de Adultos Mayores de Poás cuando iniciamos con dicho Programa; Facilitadora para que Adultos Mayores de Poás, en pobreza y pobreza extrema y sin Red de Apoyo, logaran un cupo en el Hogar de Ancianos de Grecia; Ministra de la Palabra en la Parroquia de las Mercedes en Grecia; Terminó su carrera haciendo lo que más amaba y nos deja un gran legado; SE ACUERDA: Extender nuestra más sincera condolencia y solidaridad con la familia Gómez Alfaro y al Hogar de Ancianos de Grecia Jafeth Jiménez Morales, por éste lamentable suceso. Que Dios Todopoderoso les dé Paz y Resignación en estos momentos de dolor, rogamos sea extensivo a todos su estimable familia. ***“Dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida, quién cree en mí, aunque haya muerto vivirá; y todo aquél que vive y cree en mí no morirá para siempre” Juan 11: 25 y 26.***

ORACION

¡Oh Jesús, único consuelo en las horas eternas del dolor, único consuelo sostén en el vacío inmenso que la muerte causa entre los seres queridos! Tú, Señor, a quién los cielos, la tierra y los hombres vieron llorar en días tristísimos; Tú, Señor, que has llorado a impulsos del más tierno de los cariños sobre el sepulcro de un amigo predilecto; Tú, ¡oh Jesús! que te

1 compadeciste del luto de un hogar deshecho y de corazones que en él gemían sin consuelo; Tú,
2 Padre amantísimo, compadécete también de nuestras lágrimas. Míralas, Señor, cómo sangre del
3 alma dolorida, por la pérdida de aquel que fue deudo queridísimo, amigo fiel, cristiano
4 fervoroso. ¡Míralas, Señor, como tributo sentido que te ofrecemos por su alma, para que la
5 purifiques en tu sangre preciosísima y la lleves cuanto antes al cielo, si aún no te goza en él!
6 ¡Míralas, Señor, para que nos des fortaleza, paciencia, conformidad con tu divino querer en esta
7 tremenda prueba que tortura el alma! ¡Míralas, oh dulce, oh piadosísimo Jesús! y por ellas
8 concédenos que los que aquí en la tierra hemos vivido atados con los fortísimos lazos de cariño,
9 y ahora lloramos la ausencia momentánea del ser querido, nos reunamos de nuevo junto a Ti en
10 el Cielo, para vivir eternamente unidos en tu Corazón. AMEN AMEN. Votan a favor los
11 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
12 Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
13 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 2) Moción del Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas y el Presidente Jorge
16 Luis Alfaro Gómez apoyada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro.

17
18 **CONSIDERANDO:**

19
20 Que en el acuerdo N° 2320-10-2019 tomado por el Concejo Municipal del cantón de Poás, el día 1 de
21 octubre del año 2019, se recomienda “al Cuerpo Edil rechazar el recurso extraordinario de revisión
22 presentado contra el acuerdo N° 1927-02-2019 por no presentar este vicio de nulidad absoluta”.
23 Pues si bien es cierto, que el Concejo no encontró motivos de nulidad absoluta acto administrativo
24 tomado mediante acuerdo número 1927-02-2019. Basado en que el estudio cumplió con el principio
25 de publicidad y presenta una tarifa que cumple con el servicio al costo que prevé el Código Municipal
26 o bien lo que se conoce como principio de gratuidad (“*El principio de gratuidad constituye el*
27 *concepto precursor del principio de servicio al costo*”). La anterior situación genera que, para el
28 cálculo de las tasas por cobrar en concepto del servicio de tratamiento de aguas residuales, sea el
29 mismo que se fijó en el estudio tarifario realizado por el IFAM en conjunto con la Municipalidad.

30
31 Por tanto: Solicitamos respetuosamente a este Concejo que solicite mediante un acuerdo a la
32 administración activa de la Municipalidad de Poás que se realice un nuevo estudio de modelo tarifario
33 para el cálculo de la tasa respectiva al servicio de tratamiento de aguas residuales, y que se incluya
34 dentro de dicho estudio la consideración de la variable directamente relacionada a la situación
35 socioeconómica de los vecinos de la urbanización CALICHE, ubicada en Sabana Redonda de Poás,
36 toda vez que la misma es de bienestar social.

37 Respecto de este tema, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV ha señalado que dentro
38 de los alcances normativos del artículo 74 del Código Municipal, se puede establecer que las
39 municipalidades “deben fijar el modelo tarifario **que mejor se ajuste a la realidad de su cantón,**
40 siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una
41 **gestión integral de residuos en el municipio** y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para
42 *la Gestión Integral de Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo*”.
43 (Tribunal Contencioso-Administrativo, resolución 028-2015)

44 Relacionado con la anterior, resulta importante manifestar que dentro de las potestades de la
45 Municipalidad del cantón, se encuentra la posibilidad de ajustar de forma anual, de acuerdo con el
46 artículo 83 párrafo quinto del Código Municipal; esto con la finalidad de ajustar a la realidad
47 socioeconómica del cantón la imposición de las diferentes tasas por cobrar.

48 Bajo este orden de ideas, la imposición de la tasa descrita en el estudio realizado implicaría una carga
49 que puede devenir en insostenible para los vecinos de la urbanización, en virtud de estar presentes
50 ante un grupo de personas que poseen un nivel socioeconómico no apto para soportar dichos tributos
51 impositivos, por lo que no se les puede obligar a la contribución de una tasa que vacíe de contenido su
52 capacidad económica.

53 Respecto de lo anterior, la Sala Constitucional ha desarrollado el **Principio de Justicia Tributaria**
54 **Material** que se encuentra desarrollado en los artículos 18, 33, 40 y 45 de la Constitución Política, el
55 cual implica que “**el tributo debe ser adecuado a la capacidad del sujeto obligado al pago,** y esto
56 determina la justicia del tributo, de allí que los titulares de una capacidad económica mayor

1 contribuyan en mayor cuantía que los que están situados a un nivel inferior, respetando en igual
2 forma el principio de razonabilidad tributaria” . (Sala Constitucional, resolución N° 2657-2001)
3 Así las cosas, resulta trascendental fijar una solución que beneficie a ambas partes, ya que, al estar
4 tratando con un tema como el tratamiento de aguas residuales en una zona específica, cualquier
5 disconformidad que exista entorno a ello, puede generar consecuencias perjudiciales tanto para la
6 salud pública como para el medio ambiente. Se solicita que esta moción sea aprobada con dispensa de
7 trámite de comisión.

8 9 **COMENTARIOS:**

10
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Yo converso vía telefónica con el
12 Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas, éste fin de semana, particularmente
13 con el tema del principio de justicia tributaria, de la cual él me consultaba sobre el tema, y dados
14 los comentarios míos el día que se votó el acuerdo con relación al recurso presentado por los
15 vecinos de la Urbanización CALICHE, y yo le volví a externar al regidor German Alonso
16 Herrera mi comentario, y por lo menos los regidores propietarios y sé que habíamos conversado
17 acerca del tema y lo cual yo le manifesté que yo respetaba como se viera el tema de parte de cada
18 quien, pero que yo lo continuaba viéndolo de la misma forma y por esa razón voté como voté el
19 día que se resolvió el recurso presentado por los vecinos de la CALICHE. Con ese orden de ideas
20 conversamos el regidor German Alonso Herrera y éste servidor y él me decía que tenía en mente
21 proponer, en virtud de cómo se resolvió el recurso, que se hiciera un nuevo estudio tarifario el
22 cual para mí tiene sentido y sustento y es lo que debe hacerse de por sí, tomando en cuenta que
23 los estudios tarifarios deben hacerse según lo establece el Código Municipal mínimo una vez al
24 año, y le recalque que continuaba igual y por lo tanto entiéndase que es el razonamiento de mi
25 voto y si decía él presentar la moción y lo iba a apoyar para que se trabajara en un nuevo modelo
26 de estudio tarifario para el servicio de la Planta de Tratamiento CALICHE y que incluyan la
27 variable de justicia tributaria desde el punto de vista socioeconómico para este caso tan particular
28 y que se pueda, por lo menos, considerar esa variable.

29
30 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: por lo menos yo sí estoy de acuerdo en que el Lic.
31 Cortés Garcia no hizo referencia en su informe, sobre el principio de justicia tributaria, que fue
32 algo que conversamos desde un principio, pero si dijo sobre otros principios y al final acogimos
33 el criterio del Asesor Legal de éste Concejo Municipal, sin embargo yo estaría de acuerdo en
34 apoyar ésta moción.

35
36 La regidora suplente Elieth González Miranda, comenta: ese punto ya se había conversado y
37 también lo comenté con la regidora Gloria Madrigal, para que se hiciera ese estudio, por tanto
38 estoy de acuerdo en la moción.

39
40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Habiendo escuchado a algunos
41 comentarios de los regidores, someto a votación de los regidores de éste Concejo la moción
42 presentada en los términos citados, en este caso llamo a votar a la regidora suplente Elieth
43 González Miranda quien pasa a propietaria en lugar de la regidora María Ana Chaves por
44 inhabilitación de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal. Sea éste con dispensa de trámite de
45 comisión y definitivamente aprobado.

46 47 **CONSIDERANDO:**

- 48
49 - Que en el acuerdo N° 2320-10-2019 tomado por el Concejo Municipal del cantón de Poás, el
50 día 1 de octubre del año 2019, se recomienda “al Cuerpo Edil rechazar el recurso
51 extraordinario de revisión presentado contra el acuerdo N° 1927-02-2019 por no presentar
52 este vicio de nulidad absoluta”. Pues si bien es cierto, que el Concejo no encontró motivos de
53 nulidad absoluta acto administrativo tomado mediante acuerdo número 1927-02-2019.
54 Basado en que el estudio cumplió con el principio de publicidad y presenta una tarifa que
55 cumple con el servicio al costo que prevé el Código Municipal o bien lo que se conoce como

1 principio de gratuidad (*“El principio de gratuidad constituye el concepto precursor del*
2 *principio de servicio al costo”*). La anterior situación genera que, para el cálculo de las tasas
3 por cobrar en concepto del servicio de tratamiento de aguas residuales, sea el mismo que se
4 fijó en el estudio tarifario realizado por el IFAM en conjunto con la Municipalidad.
5

6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 2365-10-2019**

8 El Concejo Municipal de Poás, APROBAR: Moción presentada por los señores regidores;
9 Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas y el Presidente Municipal Jorge Luis
10 Alfaro Gómez. POR TANTO Solicitar a la administración activa de la Municipalidad de Poás, en
11 a persona del Alcalde Municipal, que se realice un nuevo estudio de modelo tarifario para el
12 cálculo de la tasa respectiva al servicio de tratamiento de aguas residuales, y que se incluya
13 dentro de dicho estudio la consideración de la variable directamente relacionada a la situación
14 socioeconómica de los vecinos de la urbanización CALICHE, ubicada en Sabana Redonda de
15 Poás, toda vez que la misma es de bienestar social. Respecto de este tema, el Tribunal
16 Contencioso Administrativo, Sección IV ha señalado que dentro de los alcances normativos del
17 artículo 74 del Código Municipal, se puede establecer que las municipalidades “deben fijar el
18 modelo tarifario **que mejor se ajuste a la realidad de su cantón**, siempre que este incluya los
19 costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una **gestión integral de residuos**
20 **en el municipio** y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la Gestión Integral de
21 *Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo”*. (Tribunal Contencioso-
22 Administrativo, resolución 028-2015) . Relacionado con la anterior, resulta importante manifestar
23 que dentro de las potestades de la Municipalidad del cantón, se encuentra la posibilidad de ajustar
24 de forma anual, de acuerdo con el artículo 83 párrafo quinto del Código Municipal; esto con la
25 finalidad de ajustar a la realidad socioeconómica del cantón la imposición de las diferentes tasas
26 por cobrar. Bajo este orden de ideas, la imposición de la tasa descrita en el estudio realizado
27 implicaría una carga que puede devenir en insostenible para los vecinos de la urbanización, en
28 virtud de estar presentes ante un grupo de personas que poseen un nivel socioeconómico no apto
29 para soportar dichos tributos impositivos, por lo que no se les puede obligar a la contribución de
30 una tasa que vacíe de contenido su capacidad económica. Respecto de lo anterior, la Sala
31 Constitucional ha desarrollado el **Principio de Justicia Tributaria Material** que se encuentra
32 desarrollado en los artículos 18, 33, 40 y 45 de la Constitución Política, el cual implica que “**el**
33 **tributo debe ser adecuado a la capacidad del sujeto obligado al pago**, y esto determina la
34 justicia del tributo, de allí que los titulares de una capacidad económica mayor contribuyan en
35 mayor cuantía que los que están situados a un nivel inferior, respetando en igual forma el
36 principio de razonabilidad tributaria” . (Sala Constitucional, resolución N° 2657-2001). Así las
37 cosas, resulta trascendental fijar una solución que beneficie a ambas partes, ya que, al estar
38 tratando con un tema como el tratamiento de aguas residuales en una zona específica, cualquier
39 disconformidad que exista entorno a ello, puede generar consecuencias perjudiciales tanto para la
40 salud pública como para el medio ambiente. Comuníquese a la Alcaldía Municipal José Joaquín
41 Brenes Vega o a quien ocupe su cargo. Envíese copia a la Auditoría Interna y Gestión Financiera
42 Tributaria y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Poás; y vecinos de Urbanización
43 CALICHE – Comité Vecinos. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
44 Alonso Herrera Vargas, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos; y la regidora suplente
45 Elieth González Miranda quien pasa a propietaria en lugar de la regidora María Ana Chaves por
46 inhibición de acuerdo al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA DE**
47 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
48 **APROBADO.**
49

50 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: me parece muy importante que se haya
51 tomado éste acuerdo, como lo señaló anteriormente el señor Alcalde Municipal José Joaquín
52 Brenes, solo los ríos no se devuelven más si es para tomar una buena decisión que va en el
53 sentido de favorecer al pueblo, es excelente.

1 Yo sí me acuerdo que cuando se trató el tema, hice la consulta, porque no tratábamos la variable
2 socioeconómica y me parece muy acertado en ese sentido, como bien lo señaló el Presidente
3 Municipal Jorge Luis Alfaro cuando se tomó la votación, es un tema de justicia tributaria, de ahí
4 la importancia de ésta iniciativa que me parece excelente.

5
6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
7 tratar, concluye la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos del día.

8
9

10
11

12
13

Jorge Luis Alfaro Gómez
Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

14